

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

## MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE

**“Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y Política de Transparencia y Ética Empresarial - Corrupción y Soborno Transnacional”**

| TIPO DE DOCUMENTO                                                                                                                                                        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                             | FECHA                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MANUAL                                                                                                                                                                   | Emisión inicial del Documento                                                                                                                                           | Oct 02 del 2023                                                                                                                                  |
| ELABORÓ                                                                                                                                                                  | REVISÓ                                                                                                                                                                  | APROBÓ                                                                                                                                           |
| <br><b>YESICA BOGOYA CORTÉS</b><br>Oficial de Cumplimiento y Coordinadora Contractual | <br><b>SANTIAGO LIZARRALDE CAMPO</b><br>Director Jurídico y de Asuntos Corporativos | <br><b>RUBEN DARIO LIZARRALDE MONTOYA</b><br>Gerente General |

Aprobado por Asamblea General de Accionistas realizada el 2 de octubre de 2023

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

## PRESENTACIÓN

BIOENERGY ZONA FRANCA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS S.A.S., son un grupo empresarial comprometidos con la prevención del Lavado de Activos y la Financiación del terrorismo (LA/FT), por ello, con base en las exigencias normativas a nivel nacional e internacional identifica los riesgos propios de su operación e implementan un sistema de autocontrol que permita evitarlos, gestionarlos y mitigarlos; es así que se adopta y se implementa como procedimiento el presente Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Política de Transparencia y Ética Empresarial (en adelante Manual de SAGRILIFT-PTEE) en para que haga parte integral de la política de las Empresas y sus lineamientos se ejecuten en la vinculación de Contrapartes.

El manual SAGRILIFT y PTEE responde a los requerimientos de la Circular Externa No. 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 y sus modificaciones, teniendo en cuenta el conocimiento del negocio de la Empresa, sus Contrapartes y la ubicación geográfica de su operación. Además, el presente manual se realiza conforme a las disposiciones constitucionales y legales del ordenamiento jurídico interno y las recomendaciones en LA/FT de carácter internacional.

|                                                                                   |                              |           |                 |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      |  |
|                                                                                   |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                     |
|                                                                                   | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                     |
|                                                                                   |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                     |

### Control de Cambios y aprobación del documento

| Fecha | Descripción      | Quién aprobó                                                                                                                                                                       | Versión No. |
|-------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|       | Diseño SAGRILIFT | Asamblea General de Accionistas, mediante acta No. 14 para la sociedad Agrícola de los Llanos S.A.S. y acta No. 53 para la sociedad Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización | 001         |
|       |                  |                                                                                                                                                                                    |             |
|       |                  |                                                                                                                                                                                    |             |

El Manual de SAGRILIFT se debe revisar y actualizar conforme a las modificaciones de la Circular Externa No. 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 o las nuevas disposiciones de la Superintendencia de Sociedades o autoridades pertinentes. Todos los cambios realizados deben ser aprobados en acta por Asamblea General de Accionistas y deben estar orientados por el Oficial de Cumplimiento. Igualmente, todos los directivos de BIOENERGY ZONA FRANCA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS S.A.S., deben tener conocimiento de los lineamientos, procedimientos y estrategias establecidas en el presente Manual.

|                                                                                   |                              |           |                 |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      |  |
|                                                                                   |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                     |
|                                                                                   | MANUAL DE SAGRILAFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                     |
|                                                                                   |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                     |

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                                                                                                                                                                     |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>                                                                                                                                                                         | <b>8</b>  |
| <b>2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....</b>                                                                                                                                                          | <b>8</b>  |
| <b>3. OBJETIVO GENERAL DEL SAGRILAFT-PTEE .....</b>                                                                                                                                                 | <b>15</b> |
| <b>3.1. Objetivos Específicos .....</b>                                                                                                                                                             | <b>15</b> |
| <b>4. ALCANCE.....</b>                                                                                                                                                                              | <b>15</b> |
| <b>4.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....</b>                                                                                                                                                               | <b>16</b> |
| <b>4.2. Diseño, aprobación y actualización del SAGRILAFT-PTEE .....</b>                                                                                                                             | <b>16</b> |
| <b>4.3. Fundamento legal y normativo aplicable.....</b>                                                                                                                                             | <b>16</b> |
| <b>4.4. Normativa internacional.....</b>                                                                                                                                                            | <b>17</b> |
| <b>4.5. Normativa nacional.....</b>                                                                                                                                                                 | <b>17</b> |
| <b>5. POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LA/FT/PADM/C Y ST18</b>                                                                                                          |           |
| <b>5.1. Política para la prevención y control del riesgo integral de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva .....</b> | <b>18</b> |
| <b>5.2. Política de cumplimiento y/o prevención y gestión de riesgos corrupción(C) y soborno transnacional (ST).....</b>                                                                            | <b>18</b> |
| <b>5.3. Política de transparencia, integridad y ética empresarial .....</b>                                                                                                                         | <b>18</b> |
| <b>5.4. Política de conocimiento del proveedor, contratista y cliente.....</b>                                                                                                                      | <b>19</b> |
| <b>5.5. Política de conocimiento de los trabajadores.....</b>                                                                                                                                       | <b>19</b> |
| <b>5.6. Política de conocimiento de las personas expuestas política y públicamente expuestas (PEP).....</b>                                                                                         | <b>20</b> |
| <b>5.7. Política sobre conocimiento del SAGRILAFT-PTEE por parte de los trabajadores .....</b>                                                                                                      | <b>20</b> |
| <b>5.8. Política sobre cobertura y alcance de los controles.....</b>                                                                                                                                | <b>21</b> |
| <b>5.9. Política de monitoreo .....</b>                                                                                                                                                             | <b>21</b> |
| <b>5.10. Política de conservación de documentos.....</b>                                                                                                                                            | <b>21</b> |
| <b>5.11. Política sobre organización administrativa .....</b>                                                                                                                                       | <b>22</b> |
| <b>5.12. Política de contabilidad y no manejo de dinero en efectivo .....</b>                                                                                                                       | <b>23</b> |

|                                                                                   |                              |           |                 |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      |  |
|                                                                                   |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                     |
|                                                                                   | MANUAL DE SAGRILAFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                     |
|                                                                                   |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                     |

|       |                                                                                   |           |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 5.13. | Política de requerimiento de información por autoridades competentes .....        | 23        |
| 5.14. | Política para sancionar el incumplimiento del manual .....                        | 24        |
| 5.15. | Política de conflicto de intereses .....                                          | 25        |
| 5.16. | Política de protección al denunciante.....                                        | 25        |
| 6.    | <b>ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....</b>                                             | <b>25</b> |
| 6.1.  | Asamblea General De Accionistas .....                                             | 25        |
| 6.2.  | El Representante Legal .....                                                      | 27        |
| 6.3.  | El Oficial de Cumplimiento .....                                                  | 28        |
| 6.4.  | Revisoría Fiscal: .....                                                           | 30        |
| 7.    | <b>ETAPAS DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS LA/FT/PADM y ST</b> | <b>31</b> |
| I.    | <i>Etapa no. 1. Diagnóstico .....</i>                                             | <i>31</i> |
| II.   | <i>Etapa no. 2 Identificación de riesgos.....</i>                                 | <i>31</i> |
| III.  | <i>Etapa no. 3. Medición o evaluación de riesgos.....</i>                         | <i>31</i> |
| IV.   | <i>Etapa no. 4. Adopción de controles.....</i>                                    | <i>31</i> |
| V.    | <i>Etapa no. 5. Divulgación y documentación .....</i>                             | <i>31</i> |
| VI.   | <i>Etapa no. 6. Seguimiento y monitoreo .....</i>                                 | <i>31</i> |
| 7.1.  | Etapa No. 1. Diagnóstico .....                                                    | 31        |
| 7.1.1 | Factores de riesgo .....                                                          | 32        |
| 7.2.  | Etapa No. 2 Identificación de Riesgos .....                                       | 34        |
| 7.2.1 | Metodología para la segmentación de los factores de riesgo .....                  | 34        |
| 7.3.  | Etapa No. 3 Medición y Evaluación de los Riesgos .....                            | 35        |
| 7.4.  | Etapa No. 4 Adopción de Controles (Medidas Preventivas) .....                     | 36        |
| 7.5.  | Etapa No. 5 Divulgación.....                                                      | 37        |
| 7.6.  | Etapa Vi – Seguimiento Y Monitoreo.....                                           | 38        |
| 8.    | <b>PROCEDIMIENTO DE VINCULACIÓN DE LAS CONTRAPARTES.....</b>                      | <b>40</b> |
| 8.1.  | Solicitud de documentación.....                                                   | 41        |
| 8.2.  | Formato de registro de vinculación y actualización de contrapartes.....           | 42        |
| 9.    | <b>DEBIDA DILIGENCIA.....</b>                                                     | <b>42</b> |

|                                                                                                                                        |                                     |  |                  |                        |                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--|------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIOENERGY</b><br><small>En Reorganización</small> | <b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b> |  | <b>CODIGO:</b>   | <b>MA-GJU-003</b>      | <br><b>Agrícola De Los Llanos</b><br><small>EFICIENCIA ENERGÉTICA</small> |
|                                                                                                                                        |                                     |  | <b>REVISIÓN:</b> | <b>R00</b>             |                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                        | <b>MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE</b>   |  | <b>VERSIÓN:</b>  | <b>V01</b>             |                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                        |                                     |  | <b>FECHA:</b>    | <b>Oct 02 del 2023</b> |                                                                                                                                                              |

|            |                                                                                                 |           |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 9.1.       | Debida diligencia para la prevención del riesgo LA/FT/PADM/C/ST .....                           | 42        |
| 9.2.       | Debida diligencia intensificada para la prevención del riesgo LA/FT/PADM ...                    | 43        |
| 9.3.       | Debida diligencia para la prevención del riesgo de C/ST .....                                   | 44        |
| 9.3.1      | Características de la debida diligencia .....                                                   | 45        |
| <b>10.</b> | <b>MECANISMOS DEL SAGRILIFT-PTEE.....</b>                                                       | <b>45</b> |
| 10.1.      | Conocimiento del cliente, proveedor y contratista.....                                          | 46        |
| 10.1.1     | Procedimiento .....                                                                             | 47        |
| 10.2.      | Conocimiento del empleado .....                                                                 | 47        |
| 10.3.      | Conocimiento del mercado.....                                                                   | 47        |
| 10.4.      | Conocimiento de los asociados.....                                                              | 47        |
| <b>11.</b> | <b>INSTRUMENTOS DEL SAGRILIFT-PTEE .....</b>                                                    | <b>48</b> |
| 11.1.      | Oficial de cumplimiento .....                                                                   | 49        |
| 11.2.      | Señales de alerta.....                                                                          | 50        |
| 11.3.      | Operaciones inusuales.....                                                                      | 55        |
| 11.3.1     | Procedimiento de reporte de operaciones inusuales.....                                          | 55        |
| 11.4.      | Detección de operaciones intentadas .....                                                       | 57        |
| 11.4.1     | Procedimiento de reporte de operaciones intentadas .....                                        | 57        |
| 11.5.      | Determinación y reporte de operaciones sospechosas .....                                        | 58        |
| 11.5.1     | Identificación de operaciones sospechosas.....                                                  | 58        |
| 11.6.      | Validación de listas vinculantes y restrictiva .....                                            | 60        |
| 11.7.      | Capacitación e inducción.....                                                                   | 60        |
| 11.8.      | Alcance de los programas de capacitación.....                                                   | 61        |
| <b>12.</b> | <b>PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL .....</b>                                                      | <b>62</b> |
| 12.1.      | Auditoria de cumplimiento y debida diligencia frente al riesgo C/ST .....                       | 65        |
| <b>13.</b> | <b>SANCIONES .....</b>                                                                          | <b>65</b> |
| 13.1.      | Procedimiento para las sanciones por incumplimiento del Manual SAGRILIFT y PTTE .....           | 65        |
| <b>14.</b> | <b>ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO.....</b> | <b>66</b> |
| 14.1       | DE SEGURIDAD Y SALUD ASOCIADO A LA ACTIVIDAD .....                                              | 66        |

|                                                                                                                                        |                                     |                  |                        |                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIOENERGY</b><br><small>En Reorganización</small> | <b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b> | <b>CODIGO:</b>   | <b>MA-GJU-003</b>      | <br><b>Agrícola De Los Llanos</b><br><small>EFICIENCIA ENERGÉTICA</small> |
|                                                                                                                                        |                                     | <b>REVISIÓN:</b> | <b>R00</b>             |                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                        | <b>MANUAL DE SAGRILAFT Y PTEE</b>   | <b>VERSIÓN:</b>  | <b>V01</b>             |                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                        |                                     | <b>FECHA:</b>    | <b>Oct 02 del 2023</b> |                                                                                                                                                              |

|             |                                                                         |                  |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <b>14.2</b> | <b>ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL .....</b>                           | <b>66</b>        |
| <b>15.</b>  | <b><i>MEDIDAS BASICAS AMBIENTALES ASOCIADO A LA ACTIVIDAD .....</i></b> | <b><i>66</i></b> |
| <b>14.3</b> | <b>MEDIDAS AMBIENTALES. ....</b>                                        | <b>67</b>        |
| <b>14.4</b> | <b>ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO .....</b> | <b>67</b>        |
| <b>16.</b>  | <b><i>ANEXOS .....</i></b>                                              | <b><i>67</i></b> |

|                                                                                   |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                   |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

## 1. INTRODUCCIÓN

El Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo es una problemática que azota a la sociedad actualmente, que afecta a la economía, que fomenta la delincuencia e instrumentaliza a las empresas con el fin de dar apariencia de legalidad a aquellos dineros y/o bienes que han sido adquiridos por medios ilegales y fraudulentos. Es un flagelo que deteriora la estabilidad de los mercados generando escenarios de competencia desleal e introduciendo en el torrente financiero dineros que no tienen un sustento y que terminan financiando otros delitos.

Por ello, BIOENERGY ZONA FRANCA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS S.A.S., conscientes de la realidad y la grave afectación al orden interno del país con la materialización de estas conductas delictivas, se comprometen a la implementación de procedimientos que permitan identificar y tratar los riesgos asociados al Lavado de Activos y Financiación del terrorismo, ejecutando las medidas necesarias de prevención.

El Manual SAGRILIFT y PTEE establece unos lineamientos y procedimientos que se deben tener en cuenta en la vinculación de Contrapartes, buscando conocer el modelo de negocio, los riesgos inherentes a la actividad comercial que se desarrolle, el beneficiario final de las personas jurídicas y la existencia o no de restricciones o anotaciones negativas en listas restrictivas. Por ello, dentro del procedimiento se establece la debida diligencia y la debida diligencia intensificada como requisito de vinculación con terceros.

El Manual SAGRILIFT y PTEE hace parte transversal de todos los procesos y áreas de las Empresas, por lo tanto, directivos y demás miembros de BIOENERGY ZONA FRANCA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS S.A.S., deben conocer los términos, lineamientos y directrices aquí plasmadas e implementarlas en cada una de sus funciones.

## 2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Con el fin de lograr un mayor entendimiento acerca de los términos expresados en la normatividad expedida por la Superintendencia de Sociedades que a continuación se relacionan:

1. **Accionista:** es la persona natural o jurídica dueñas de las acciones de una empresa.
2. **Aceptación de riesgo:** decisión informada de aceptar las consecuencias y probabilidad de ocurrencia de un riesgo en concreto.
3. **Administrador:** son administradores el representante legal, los accionistas, el comité de Riesgos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones;

|                                                                                                                       |                              |           |                 |                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><small>En Reorganización</small> | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br><small>EFICIENCIA ENERGÉTICA</small> |
|                                                                                                                       |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                       | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                       |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                                       |

4. **Alta Gerencia:** son los Administradores del más alto nivel jerárquico en el área administrativa o corporativa de la Compañía y deben dirigir las estrategias en la implementación del SAGRILIFT.
5. **Análisis de Riesgo:** conocer y estudiar las probabilidades de materialización de un riesgo identificado y las consecuencias que pueden acarrear en la operatividad de la empresa.
6. **Área Geográfica:** Es la zona del territorio en donde la Empresa desarrolla su actividad.
7. **Apetito de Riesgo:** nivel de riesgo que la empresa tolera.
8. **Beneficiario Final:** toda persona natural o jurídica que, sin tener la condición de Contraparte, es la propietaria, destinataria, beneficiaria, autorizada o facultada para disponer, de los derechos, recursos, beneficios o Productos de la empresa.
9. Es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un proveedor, cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica. Son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los siguientes:
  - a. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio; o
  - b. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la persona jurídica;
  - c. Cuando no se identifique alguna persona natural en los numerales 1) y 2), la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica. Son Beneficiarios Finales de un contrato fiduciario, de una estructura sin personería jurídica o de una estructura jurídica similar, las siguientes personas naturales que ostenten la calidad de: i. Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o puesto similar o equivalente; ii. Comité fiduciario, comité financiero o puesto similar o equivalente; iii. Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiarios condicionados; y iv. Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los Activos, beneficios, resultados o utilidades.
10. **Contrapartes:** Personas naturales o jurídicas con las que BIOENERGY Y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS establece una relación comercial, jurídica y/o laboral. Se entienden por

|                                                                                   |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                   |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   | MANUAL DE SAGRILAFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

Contrapartes para efectos del presente Manual los socios, clientes, proveedores, empleados, asociados, etc.

11. **Contagio:** Riesgo que se adquiere al establecer relaciones comerciales con Contrapartes que tienen investigaciones o han sido sancionadas por conductas delictivas relacionadas con LA/FT.
12. **Corrupción:** Serán todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración pública o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.
13. **Debida Diligencia:** Es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, y Productos y el volumen de sus transacciones, que se desarrolla establecido en el numeral 5.3.1 de este Capítulo X.
14. **Debida Diligencia Intensificada:** Es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones, conforme se establece en el numeral 5.3.2 de este Capítulo X.
15. **Empresa:** Es la sociedad comercial, empresa unipersonal o sucursal de sociedad extranjera supervisada por la Superintendencia de Sociedades.
16. **Empresa Obligada:** Es la Empresa que debe dar cumplimiento a lo previsto en el presente Capítulo X y que se encuentran listadas en el numeral 4 de dicho capítulo.
17. **Factores de Riesgo:** son los agentes generadores del riesgo de (LA/FT). Para efectos del SAGRILAFT, las entidades vigiladas deben tener en cuenta como mínimo los siguientes: Clientes; Productos y/o Servicios; Canales de distribución; Jurisdicciones y Áreas Geográfica
18. **Financiación del terrorismo (FT):** “El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas...”, corresponde a las conductas contempladas en el artículo 345 del Código Penal, modificado por el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011.
19. **GAFI:** es el Grupo de Acción Financiera Internacional que es un organismo intergubernamental constituido en 1989, que tiene como propósito desarrollar y promover políticas y medidas para combatir el LA/FT.

|                                                                                                        |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>En Reorganización | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                                        |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                                        | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                                        |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

20. **GAFILAT:** Es el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, organismo de base regional del GAFI, creado en el año 2000 y en el cual hace parte Colombia.
21. **Ingresos Totales:** Son todos los ingresos reconocidos en el estado del resultado del periodo, como principal fuente de información sobre la actividad financiera de una Empresa para el periodo sobre el que se informa. De acuerdo con los criterios de revelación estos incluyen: Ingresos de Actividades Ordinarias, otros ingresos, ganancias (otras partidas que satisfacen la definición de ingresos pero que no son Ingresos de Actividades Ordinarias) e ingresos financieros.
22. **Ingresos de Actividades Ordinarias:** Son aquellos que se generan en el curso de las actividades principales del negocio de la Empresa.
23. **Lavado de Activos (LA):** “ El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes...” contempladas en el artículo 323 del Código Penal, modificado por el artículo 11 de la Ley 1762 de 2015.
24. **LA/FT/FPADM:** Para efectos de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, es la sigla de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
25. **Listas restrictivas:** se refiere a las listas publicadas o expedidas por personas nacionales y/o internacionales, que incluyen un listado de Personas que de acuerdo con quien las publica, pueden estar vinculadas con actividades de LA/FT. Tienen esta característica las listas de las Naciones Unidas, las listas OFAC y las otras listas que por su naturaleza generen un alto riesgo que no pueda mitigarse con la adopción de controles.
26. **Listas de las Naciones Unidas:** listas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas. Estas listas son vinculantes para Colombia conforme al derecho internacional.
27. **Listas OFAC:** listas emitidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros – OFAC- del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. Contienen nombres de narcotraficantes especialmente señalados -Significant Designated Narcotics Traffickers –

|                                                                                   |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                   |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   | MANUAL DE SAGRILAFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

SDNT LIST-, narcotraficantes extranjeros significativos -Significant Foreign Narcotic Traffickers – SFNT LIST-), terroristas globales especialmente señalados -Significant Designated Global Terrorists – SDGT LIST-, cabecillas de organizaciones criminales o terroristas, o que representan uno o todos los riesgos antes señalados.

28. **Matriz de Riesgo LA/FT/PADM/C/ST:** Es uno de los instrumentos que le permite a una Empresa identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/PADM/C/ST a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo LA/FT/PADM/C/ST identificados.
29. **Medidas Razonables:** Son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el Riesgo LA/FT/PADM/C/ST, teniendo en cuenta los riesgos propios de la Empresa Obligada y su materialidad.
30. **Monitoreo:** es el proceso continuo y sistemático, mediante el cual se registra el progreso de una actividad, acción o sistema, para identificar cambios.
31. **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural designada por la Empresa Obligada que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/PADM/C/ST, y cuyo perfil se señala más adelante, en este Capítulo X.
32. **Operación Intentada:** se trata del intento de realizar una Operación Sospechosa por parte de una persona natural o jurídica, que no se realiza (i) porque quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o (ii) porque el Sistema de Control de Riesgos evitó realizarla.
33. **Operación Inusual:** se trata de una operación realizada por una persona natural o jurídica que, por su número, cantidad o características, no se enmarcan dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado.
34. **Operación Sospechosa:** se trata de una Operación Inusual, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.
35. **PEP:** significa personas expuestas políticamente y públicamente, esto es, personas nacionales o extranjeros que, por razón de su cargo, manejan recursos públicos o detentan algún grado de poder público, incluyendo cualquier empleado o servidor público. Para efectos del presente Manual, el término PEP incluye también a las Personas expuestas públicamente, es decir, Personas que gozan de reconocimiento público.
36. **Política LA/FT/FPADM:** Son los lineamientos generales que debe adoptar cada Empresa Obligada para que esté en condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el Riesgo LA/FT/PADM/C/ST y los riesgos asociados. Cada una de las etapas y elementos del SAGRILAFT debe contar con unas políticas claras y efectivamente aplicables. Las políticas deben incorporarse en el manual de procedimientos que oriente

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

la actuación de los funcionarios de la Empresa para el funcionamiento del SAGRILIFT y establecer consecuencias y las sanciones frente a su inobservancia.

37. **Productos:** Son los bienes y servicios que produce, comercializa, transforma u ofrece la Empresa o adquiere de un tercero.
38. **Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE:** Es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a una Entidad Supervisada, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en la norma.
39. **Recomendaciones GAFI:** son las 40 recomendaciones diseñadas por el GAFI con sus notas interpretativas, para prevenir el Riesgo de LA/FT/PADM/C/ST, las cuales fueron objeto de revisión en febrero de 2012 y de actualización en junio de 2019.
40. **Reportes Internos:** aquellos que se deben presentar semestralmente por parte del Oficial de Cumplimiento al representante legal de la Empresa y éste al Gerente General y Asamblea General de Accionistas.
41. **Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS):** Reporte de una operación sospechosa que el Oficial de Cumplimiento o el Representante Legal deben reportar ante la UIAF una vez sea detectada. De no hallarse reportes positivos, realizar el ROS trimestralmente por medio de usuario asignado en SIREL.
42. **Riesgo:** es la posibilidad de ocurrencia de un Evento. El Riesgo se mide en términos de consecuencias y probabilidades.
43. **Riesgo inherente:** Es el riesgo intrínseco de cada actividad, sin tener en cuenta los controles que de éste se hagan a su interior.
44. **Riesgo residual:** el nivel restante de riesgo luego de tomar medidas de tratamiento del riesgo.
45. **Riesgos asociados:** en los que se pueden materializar los riesgos de LA/FT/PADM/C/ST, discriminados así: riesgo operativo, riesgo legal, riesgo reputacional y riesgo de contagio.
46. **Riesgo de Contagio:** posibilidad de pérdida que la Compañía puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El vinculado incluye Personas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la empresa y sus Beneficiarios Finales;

|                                                                                   |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                   |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   | MANUAL DE SAGRILAFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

47. **Riesgo Legal:** posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.
48. **Riesgo Operativo:** posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta noción incluye el Riesgo Legal y Riesgo Reputacional, asociados al Riesgo Operativo.
49. **Riesgo Reputacional:** posibilidad de pérdida en que incurre la empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la misma y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
50. **Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
51. **Riesgo Residual:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
52. **Riesgos Asociados al LA/FT:** riesgos a través de los cuales se materializa el Riesgo, a saber, Riesgo Reputacional, Riesgo Legal, Riesgo Operativo y Riesgo de Contagio, entre otros.
53. **ROS:** Es el reporte de Operaciones Sospechosas. Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro del sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.
54. **SIREL:** Es el sistema de reporte en línea administrado por la UIAF. Es una herramienta WEB que permite a las entidades reportantes cargar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normativa de cada sector, de forma eficiente y segura, disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana y 365 días al año.
55. **SAGRILAFT:** Sistema de Administración del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
56. **Señal de Alerta:** hecho, situación, evento, cuantía, indicador cuantitativo o cualitativo, razón financiera u otra información que la empresa determine como relevante, a partir de la cual se pueda inferir oportuna o prospectivamente, la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la empresa considera como normal o que no hace parte del giro ordinario de la operación.
57. **Soborno Transnacional o ST:** Es la conducta establecida en el artículo 2º de la Ley 1778

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

58. **SMLMV:** Es el salario mínimo legal mensual vigente.

59. **UIAF:** es la Unidad de Información y Análisis Financiero, unidad administrativa especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tiene como objetivo prevenir y detectar posibles operaciones de LA/FT en diferentes sectores de la economía.

### 3. OBJETIVO GENERAL DEL SAGRILIFT-PTEE

Prevenir los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Corrupción, Soborno Transnacional, dando a conocer a los Accionistas, Trabajadores, Clientes, Proveedores y Contratistas de las empresas BIOENERGY ZONA FRANCA S.A.S. en REORGANIZACIÓN y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS S.A.S., en adelante “BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS”, los procedimientos descritos y adoptados y las responsabilidades inherentes a cada cargo, frente al Sistema de Autocontrol y Gestión de los Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Corrupción y Soborno Transnacional, en adelante “SAGRILIFT-PTEE”.

#### 3.1. Objetivos Específicos

- I. Identificar los riesgos propios de LA/FT/FPADM/ST<sup>1</sup> de la operación de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS.
- II. Diseñar el SAGRILIFT, mapa de riesgos, controles y estrategias de mitigación.
- III. Capacitar a Directivos y miembros de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS en general sobre SAGRILIFT.
- IV. Promover el cumplimiento de las exigencias legales y normativas de las autoridades pertinentes relacionadas con LA/FT/FPADM.
- V. Establecer procedimiento de conocimiento de las contrapartes – debida diligencia.

### 4. ALCANCE

El Manual SAGRILIFT-PTEE establece las directrices y procedimientos que se deben seguir por BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS para el desarrollo de las relaciones comerciales y el conocimiento de las contrapartes (socios, accionistas, proveedores,

---

<sup>1</sup> Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Soborno Transnacional.

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

clientes, trabajadores, etc.), para ello dispone de unos parámetros de identificación, prevención y gestión del riesgo asociado a la operación de la Empresa. Es así, que este documento está dirigido a todos los miembros de las sociedades BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS, quienes están sujetos a sus directrices y a promover su cumplimiento por todas las personas que se vinculen a la empresa.

Todos los miembros de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS están comprometidos con la implementación del presente manual, ejecutándolo en cada una de sus funciones y atendiendo las orientaciones frente a la identificación de riesgos LA/FT/FPADM, reportando a tiempo las señales de alerta, las operaciones inusuales, sospechosas e intentadas que reconozcan dentro de su actividad.

Los Directivos de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS están comprometidos a conocer las principales fuentes de riesgos de la operación y a desarrollar todas las estrategias para prevenir la materialización de riesgos LA/FT/FPADM; siendo así, aprueban por la Asamblea General de Accionistas el SAGRILIFT y disponen de recurso humano, técnico y financiero para ejecutarlo.

#### 4.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este manual debe ser conocido, comprendido y aplicado por los Accionistas, Empleados, Clientes, Proveedores y Contratistas; sus disposiciones deben ser estrictamente observadas y acatadas sin excepción, en la totalidad de las operaciones realizadas por BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS.

#### 4.2. Diseño, aprobación y actualización del SAGRILIFT-PTEE

El diseño del manual ha sido delegado por parte de la Asamblea General de Accionistas y Gerente General al Oficial de Cumplimiento, el mismo ha sido revisado y aprobado por el máximo órgano social, el 25 de septiembre de 2023; toda modificación a su contenido se hará mediante actualización por parte del Oficial de Cumplimiento, de acuerdo con las facultades otorgadas por la Asamblea General de Accionistas.

Su contenido, es el resultado de la integración de la normatividad colombiana existente, de las experiencias surgidas en esta materia a través del desarrollo de las actividades inherentes al objeto social, del aporte de las diferentes áreas internas, del Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Control y Seguridad y de los Planes Estratégicos de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS.

Este Manual deberá ser actualizado anualmente en la medida que haya cambios en la normatividad nacional e internacional vigente. En cualquier caso, los procedimientos y sistemas establecidos en el mismo deben ser objeto de permanente monitoreo, seguimiento, evaluación y actualización; de acuerdo con el mercado y las prácticas nacionales e internacionales en materia de LA/FT.

#### 4.3. Fundamento legal y normativo aplicable

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      |  |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                     |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                     |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                     |

**Entidad vigilada:** En virtud de la Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre del año 2020 y sus modificaciones, donde se establecen los requisitos objetivos de obligación de implementación de un programa de prevención de riesgos de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

#### 4.4. Normativa internacional

- Convención de Viena de 1988: Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Aprobada por la Ley 67 de 1993, Sentencia C-176 de 1994).
- Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo del año 1989 (Aprobado por la Ley 808 de 2003, Sentencia C-037 de 2004).
- Convención de Palermo de 2000: Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada (Aprobada por la Ley 800 de 2003, Sentencia C-962 de 2003)
- Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (Aprobada por la Ley 970 de 2005, Sentencia C-172 de 2006)
- Las 40 recomendaciones del GAFI y sus actualizaciones.

#### 4.5. Normativa nacional

- Ley 526 de 1999.
- Ley 599 de 2000 – Código Penal, art 323.
- Circular externa 170 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales del 10 de octubre de 2002.
- Resolución 285 de la UIAF, de fecha 19 de diciembre de 2007.
- Resolución 212 de la UIAF, de fecha 16 de septiembre de 2009.
- Ley 1121 de 2006: Crea el tipo penal para la financiación del terrorismo.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Circular 100-000016 de 24 de diciembre de 2020
- Circular Externa 100-000016 de diciembre de 2021, expedida por la Superintendencia de Sociedades.
- Circular Externa 0000004 de abril de 2021 expedida por la Superintendencia de Sociedades.

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

## 5. POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LA/FT/PADM/C Y ST

En consideración a los presupuestos de la norma expedida por la Superintendencia de Sociedades se adoptan las siguientes políticas:

### 5.1. Política para la prevención y control del riesgo integral de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva

BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS alcance al cumplimiento normativo, desarrollara su objeto social alineando a un sistema de autocontrol del riesgo integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, encaminado a mitigar los riesgos que en sus operaciones se introduzcan recursos provenientes de actividades ilícitas, implementando mecanismos de autocontrol, mejoramiento continuo, capacitación y constante comunicación con sus trabajadores, clientes, proveedores, socios y partes interesadas; frente a la importancia del conocimiento de las contrapartes, garantizando de esta manera la transparencia en sus transacciones comerciales y relacionamiento con terceros.

### 5.2. Política de cumplimiento y/o prevención y gestión de riesgos corrupción(C) y soborno transnacional (ST)

BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS cumplirá con su objeto social alineado a un sistema de autocontrol y gestión del riesgo encaminado a mitigar el riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional, cumplirá con el programa de transparencia y ética empresarial, alineado con los mecanismos de autocontrol, capacitación y constante comunicación con sus trabajadores, clientes proveedores, clientes comerciales y socios frente a la importancia del mantenimiento de relaciones comerciales y laborales bajo un marco de legalidad, transparencia, sin contraprestaciones directas o indirectas derivadas de los negocios diferentes a la directamente relacionadas con las obligaciones contractuales.

Para lo anterior, BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS podrá apoyarse con las exigencias de entidades certificadoras privadas en seguridad y/o procedimientos que orientarán la actuación de la empresa a evitar situaciones vulnerables para la consolidación de los delitos de C/ST.

### 5.3. Política de transparencia, integridad y ética empresarial

Los trabajadores, directivos, asesores y accionistas de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS, se comprometen y velarán por la correcta ejecución y desarrollo del objeto social en el marco de la legalidad, ética empresarial, buenas relaciones comerciales y el principio de la verdad, actuando siempre de manera íntegra y transparente.

Por lo anterior, BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS rechaza y declara como inaceptable cualquier acto relacionado con el favorecimiento o soborno para la ejecución o

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      |  |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                     |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                     |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                     |

celebración de contratos o semejantes, o actos de corrupción bien sea en actos nacionales, o transnacionales; por lo tanto, se crea el Código de Conducta y Ética Empresarial

Los gastos de alimentación, hospedaje y viajes estarán enmarcados en el procedimiento del Instructivo de gastos de viaje y desplazamientos.

Los Directivos de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS deberán ser buen ejemplo a seguir frente al cumplimiento de la presente política, quienes, a su vez, mediante la aprobación del presente manual, materializan su compromiso de transparencia e integridad con BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS.

#### 5.4. Política de conocimiento del proveedor, contratista y cliente

El conocimiento del proveedor, contratista y cliente le permite a BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS, obtener información sobre las características básicas de identificación, ubicación, objeto social, origen de fondos, ingresos y activos junto con la actividad económica que desarrolla la persona natural o jurídica antes de ser vinculada como proveedor, contratista o cliente comercial, por lo que los trabajadores están obligados a seguir todos los procedimientos previstos y necesarios, descritos en el presente manual y el procedimiento de proveedores, junto con los procesos de calidad de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS, para lograr el adecuado conocimiento del cliente comercial, aun cuando se trate de personas referenciadas por directivos o terceros.

Por ninguna razón se puede aceptar exclusivamente la palabra u omitir los controles establecidos, no solo en el presente manual, sino también en los demás procesos y procedimientos.

No se exime a ningún proveedor, contratista y cliente comercial del suministro de información contemplados en los formatos y/o procedimientos del conocimiento del cliente, salvo las excepciones que permitan la ley.

BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS para todos los efectos de vinculación de terceros dará estricto cumplimiento al Formato de actualización e Inscripción de terceros.

#### 5.5. Política de conocimiento de los trabajadores

El conocimiento de los trabajadores le permite a BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS obtener información personal, profesional y laboral antes de ser vinculados laboralmente, por lo que las personas encargadas de las contrataciones pertenecientes al Área de Gestión Humana están obligadas a seguir todos los procedimientos previstos y necesarios para lograr el adecuado conocimiento del trabajador, aun cuando se trate de personas referenciadas por directivos o terceros. Por ninguna razón se puede aceptar exclusivamente la palabra y omitir los controles establecidos.

No se exime a ningún trabajador del suministro de información contemplados en los formatos y el procedimiento del conocimiento del trabajador, salvo las excepciones que permitan la ley.

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILAFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

## 5.6. Política de conocimiento de las personas expuestas política y públicamente expuestas (PEP)

BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS establece la siguiente política para el conocimiento y la vinculación de personas naturales que por su perfil o por las funciones puedan exponer un mayor grado a los Riesgos de LA/FT/PADM/C/ST; son PEP, aquellas personas que, por lo general, en razón a su cargo, manejan recursos públicos, tienen poder de disposición sobre estos, o gozan de reconocimiento público.

En concordancia con lo anterior, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El conocimiento del cliente PEP, es decir, conocerlo y de manera permanente tener actualizada su identificación, actividad económica, características, montos, procedencia y destino de sus ingresos y egresos.
- Para la vinculación de un asociado o cliente PEP o la actualización de sus datos, se debe recaudar sin excepción, la información que permita comparar las características de sus operaciones con las de su actividad económica; así mismo validarla y establecer comportamientos de normalidad o inusualidad.
- Se debe monitorear continuamente las operaciones, negocios y contratos de los asociados o clientes PEP, a través de cualquier mecanismo tecnológico idóneo.

Para la actualización de la información de los asociados o clientes PEP se pueden establecer formatos o formularios que deben ser diligenciados totalmente, firmados y adjuntar los documentos soportes requeridos. Como se indica en el formato de Vinculación y actualización de terceros.

En el evento que la información suministrada por una PEP no pueda ser confirmada o sea inexacta, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SAGRILAFT-PTEE.

Si la información suministrada por el asociado o cliente PEP es falsa o presuntamente falsa, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento según sea el caso en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SAGRILAFT-PTEE.

Se debe dejar evidencia de las verificaciones efectuadas en diferentes listas restrictivas o consultas en bases de datos sobre la vinculación o actualización de la información de clientes PEP. En caso de que se presenten resultados positivos que pudieran estar relacionados con el riesgo de LA/FT-PADM/C o ST, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento según sea el caso, en forma inmediata de acuerdo con el presente MANUAL SAGRILAFT-PTEE.

## 5.7. Política sobre conocimiento del SAGRILAFT-PTEE por parte de los trabajadores

BIOENERGY Y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS velará por

|                                                                                   |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                   |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

que todos los trabajadores tengan conocimiento y acceso permanente a este manual mediante SharePoint y todos los canales de comunicación de BIOENERGY Y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS. Igualmente velará por que tengan acceso a los formatos que estén relacionados con el SAGRILIFT-PTEE.

Todos los trabajadores tendrán el deber de comunicar al Oficial de Cumplimiento, los hechos o circunstancias que estén catalogados como señales de alerta y operaciones inusuales, de acuerdo con lo enunciado en este Manual, así como los hechos o circunstancias que consideren que pueden dar lugar a actividades delictivas de los clientes y Trabajadores.

#### **5.8. Política sobre cobertura y alcance de los controles**

BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS, mantendrá controles para conocer a sus contratistas, proveedores y cliente actuales, y trabajadores, para prevenir que la entidad sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dineros u otros bienes provenientes de actividades delictivas o de financiación al terrorismo, dar apariencia de legalidad a las transacciones o actos que tengan como fin prometer sumas de dinero, objetos con valor pecuniario, beneficios, utilidades a cambio de que un tercero o vinculado de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS realice, omita o retarde cualquier acto con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Así mismo, BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS evaluará la efectividad de los controles existentes, presentará modificaciones o tratamientos especiales para mitigar los riesgos identificados.

#### **5.9. Política de monitoreo**

BIOENERGY Y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS mantendrá monitoreo permanente a todas las personas naturales y jurídicas con las que establezca relaciones y trabajadores, apoyado en las listas vinculantes tales como Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (ONU), la denominada lista OFAC, organizaciones terroristas de la Unión Europea, Lista de personas designadas como terroristas de la Unión Europea, Listas de organizaciones terroristas por los Estados Unidos, Lista de personas designadas como terroristas por los Estados Unidos y otras bases de datos establecidas para la prevención al Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Corrupción y Soborno Transnacional, así mismo detectar las transacciones que se hayan salido de los rangos para las transacciones usuales.

#### **5.10. Política de conservación de documentos**

Los documentos y registros relacionados con el cumplimiento de las normas sobre prevención al Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Corrupción y Soborno Transnacional se conservarán dentro del archivo de gestión del Oficial de Cumplimiento durante 1 año en los medios destinados por las compañías, en las series documentales: PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO, en las sesiones

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

DOCUMENTOS PROVEEDORES, DOCUMENTOS CLIENTES, DOCUMENTOS ACCIONISTAS, pasado este tiempo y si no se ha efectuado ningún requerimiento al respecto por autoridad competente, será transferido a Gestión Documental para su conservación total y podrá ser microfilmado o tomar alguna acción que garantice su conservación total.

Tratándose de trabajadores, el área de Gestión Humana Social, encargada lleva el archivo de las consultas que le corresponden en la carpeta DOCUMENTOS EMPLEADOS. La presente política cuenta con las siguientes directrices:

- I. Con el fin de prestar colaboración a las autoridades competentes y de control, se deberá conservar la documentación soporte del SAGRILIFT-PTEE, bien sea en digital o física, así como aquella relacionada con la vinculación de clientes o trabajador, la que soporta las operaciones realizadas, y la que sirvió para determinar una operación como inusual o sospechosa.
- II. Se deben conservar los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre prevención y control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Corrupción y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, por el término mínimo de ochenta (80) años, de acuerdo con lo definido en las Tablas de Retención Documental implementadas por la organización.
- III. Al cabo de este lapso pueden ser destruidos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
  - a. Que no medie solicitud de entrega de los mismos formulada por autoridad competente.
  - b. Que se conserven en un medio técnico que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio.
  - c. Respecto de los documentos que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, se deberá disponer la conservación centralizada, secuencial y cronológica con las debidas seguridades, junto con el respectivo reporte a la UIAF, con el propósito de que estén disponibles o a disposición de las autoridades competentes cuando éstas los soliciten.
- IV. Dicha información debe ser administrada por el Oficial de Cumplimiento.
- V. BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS prohíbe la celebración y ejecución de negocios, operaciones y contratos, sin que exista respectivo soporte documental, debidamente fechado y autorizado por quienes intervengan.

#### **5.11. Política sobre organización administrativa**

El Sistema de Administración de los Riesgos del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Corrupción y soborno

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

transnacional de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS es transversal dentro de la organización, de manera que la dirección en el manejo de estos riesgos la tiene el Oficial de Cumplimiento con el concurso de todas las Áreas de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS. Matrices de riesgos y controles SAGRILIFT y PTEE.

#### 5.12. Política de contabilidad y no manejo de dinero en efectivo

El área de contabilidad debe verificar el proceso de pagos de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS, para que se realicen conforme a las exigencias legales y las normas contables del país, por lo tanto, deben quedar registros con sus soportes y deben dar aplicabilidad a las directrices sobre el manejo de efectivo.

Los trabajadores, directivos, asesores y accionistas de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS, velarán por que no se desarrollen o reciban pagos en efectivos por parte de cualquier proveedor, contratista y cliente comercial. Todos los pagos realizados o dineros recibidos deberán pasar por el filtro adicional que realizan las respectivas entidades financieras. Por lo anterior, no se reciben ni se hacen pagos en efectivo, salvo los manejarlos en las cajas menores de la compañía cuyo procedimiento se encuentra establecido en la política de cajas menores.

##### Manejo de efectivo y caja menor

- Se prohíben los pagos en efectivo.
- Priorización del sistema financiero para realizar y recibir pagos.
- Cuando se presenten pagos en efectivos, en casos excepcionales, no deben superar los SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000)
- Se establecen las cajas menores definidas en la política de caja menores implementada por la organización. De ello debe constar en acta y debe tener conocimiento el Oficial de Cumplimiento.
- Los montos de las cajas menores no pueden superar los valores definidos en la política de caja menor implementada por la organización. y todas las rotaciones, pagos o reembolsos que se realicen deben contar con el respectivo soporte.

#### 5.13. Política de requerimiento de información por autoridades competentes

BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS atenderá a través del Oficial de Cumplimiento, la entrega de información con respecto al SAGRILIFT-PTEE que le soliciten las autoridades competentes, previo conocimiento de la Gerencia General y Dirección Jurídica y de Asuntos Corporativos.

La presente política es de aplicación para todas las solicitudes que se reciban centralizadamente por el Oficial de Cumplimiento y que provengan de las siguientes entidades y Unidades, entre otras:

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

- Fiscalía General de la Nación
- Cuerpo Técnico de Investigación – CTI
- Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF
- Jueces Penales del Circuito especializado
- Superintendencia de Puertos y Transporte
- Dirección de Impuestos y Aduana Nacional – DIAN
- Policía Nacional
- Procuraduría General de la Nación
- Contraloría General de la Republica

La presente política contará con las siguientes directrices:

- d. Prestar colaboración y apoyo eficaz a las diferentes autoridades judiciales, administrativas y de control, mediante el suministro de la información requerida por éstas.
- e. Atender las solicitudes de las diferentes autoridades, dentro de los tiempos establecidos por éstas.
- f. En caso de no poder cumplir con dichos plazos, por los motivos que sean, se deberán realizar envíos parciales de información o solicitar prórroga para su entrega.
- g. Mantener reserva sobre la información que se solicite, gestione y entregue.
- h. Implementar una base de datos para llevar un control sobre los requerimientos gestionados.

#### **5.14. Política para sancionar el incumplimiento del manual**

Partiendo de la base que el presente documento, ha sido divulgado, es de obligatorio cumplimiento para los accionistas, directivos, alta gerencia, y sus trabajadores; en consecuencia, su incumplimiento por parte de los trabajadores acarreará las sanciones establecidas el reglamento interno de trabajo, y para los accionistas las sanciones contempladas en los Estatutos de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS.

Todo incumplimiento, adicional a las sanciones, deberá contemplar un análisis de causas por parte del Oficial de Cumplimiento que arroje las respectivas acciones correctivas, preventivas o de mejora, según sea el caso.

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILAFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

### 5.15. Política de conflicto de intereses

En todo caso, los miembros de la asamblea general de accionistas, representante legal, trabajadores, clientes, proveedores, contratistas y demás terceros vinculados, se encuentran en una situación de conflicto de interés cuando tomen una decisión, realicen, u omitan alguna acción, que los lleve a escoger entre el interés de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS y su interés particular o de un tercero, de esta manera si opta por cualquiera de estas situaciones, obtendría un indebido beneficio pecuniario y/o extraeconómico que de otra forma no recibiría, desconociendo así un deber legal, contractual, estatutario o ético.

BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS se compromete a analizar cada uno de los casos expuestos de conflictos de interés presentados, de acuerdo con el Código de Ética para lo cual lo hará por medio del comité de Ética.

### 5.16. Política de protección al denunciante

Esta política y los procedimientos relacionados ofrecen protección contra represalias a los Denunciantes en relación con las cuestiones que el Denunciante razonablemente crea que son, o podrían dar lugar a, infracciones ("Denuncias").

Ninguna Denuncia dará lugar a ningún tipo de represalia o amenaza de represalias contra el Denunciante. Esto significa que BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS y sus administradores, directivos, empleados y agentes no sancionarán, despedirán, degradarán, suspenderán, amenazarán, acosarán, transferirán a tareas o ubicaciones desagradables, o de otra manera discriminarán (colectivamente, "tomar represalias" o "represalia") a un Denunciante por presentar una Denuncia o por llamar la atención de otra manera sobre actos sospechosos de ser ilegales o no éticos. Además, BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS y sus administradores, directivos, empleados y agentes no tomarán represalias, o amenazarán con tomar represalias, contra cualquier empleado como resultado de actos lícitos hechos por el empleado o cualquier agencia del gobierno en la forma prevista o de conformidad con lo permitido en cualquier ley o regulación aplicable. Cualquier acto de represalia será tratado por BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS como una infracción de la política de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS y podría resultar en una acción disciplinaria incluido el despido. Esta protección se extiende a cualquiera que proporcione información en relación con una investigación, incluyendo una investigación interna.

## 6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

### 6.1. Asamblea General De Accionistas

De conformidad con las normas relacionadas con la administración de riesgos de LA/FT/PADM-C y ST y atendiendo la relevancia que BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS le otorga al SAGRILAFT-PTEE, le corresponde a la asamblea general de accionistas de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS:

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILAFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

- I. Establecer y aprobar para BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS Políticas de LA/FT/FPADM/C/ST
- II. Adoptar el código de ética en relación con el SAGRILAFT-PTEE.
- III. Aprobar el SAGRILAFT-PTEE y sus actualizaciones, presentadas por el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento.
- IV. Aprobar el manual de procedimientos SAGRILAFT-PTEE y sus actualizaciones.
- V. Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, cuando sea procedente teniendo en cuenta los requisitos normativos.
- VI. Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, de forma tal que la Entidad Obligada pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- VII. Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILAFT - PTEE, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados.
- VIII. Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el Representante Legal.
- IX. Pronunciarse sobre los informes presentados por la Revisoría Fiscal o las auditorías interna y externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT-PTEE, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.
- X. Ordenar las acciones pertinentes contra los Asociados, que tengan funciones de dirección y administración en la Entidad Obligada, los Empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el SAGRILAFT-PTEE.
- XI. Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos, económicos, tecnológicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT-PTEE, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- XII. Establecer los criterios para aprobar la vinculación de contraparte cuando sea una PEP.
- XIII. Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT-PTEE en caso de que así lo determine.
- XIV. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.

|                                                                                   |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                   |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

- XV. Constatar que BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS, el Oficial de Cumplimiento y el Representante Legal desarrollan las actividades designadas en el Capítulo X y XIII de las circulares externas de la Superintendencia de Sociedades y en el SAGRILIFT-PTEE.
- XVI. Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los Empleados, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.

## 6.2. El Representante Legal

De conformidad con las normas relacionadas con la administración de riesgos de LA/FT/PADM/C y ST, atendiendo la relevancia que BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS le otorga al SAGRILIFT-PTEE, le corresponde al Representante Legal de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS:

- I. Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Asamblea General de Accionistas, la propuesta del SAGRILIFT-PTEE y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- II. Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM/C/ST efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- III. Asignar de manera eficiente los recursos técnicos, logísticos, económicos, tecnológicos y humanos, determinados por Asamblea General de Accionistas, necesarios para implementar el SAGRILIFT - PTEE.
- IV. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollarsus funciones.
- V. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILIFT - PTEE.
- VI. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, los reportes, solicitudes y alertas que consideren que deban ser tratados por dicho órgano y que estén relacionados con el SAGRILIFT - PTEE.
- VII. Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILIFT - PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.
- VIII. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto el capítulo X y XIII de las circulares externas de esta entidad, cuando lo requiera esta

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

Superintendencia.

- IX. Verificar que los procedimientos del SAGRILIFT - PTEE desarrollen la política de LA/FT/PADM/C/ST adoptada por la Asamblea General de Accionistas.

### 6.3. El Oficial de Cumplimiento

Son funciones, responsabilidades y atribuciones especiales del Oficial de Cumplimiento de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS las siguientes:

- I. Rendir informes al representante legal y la asamblea general de accionistas de acuerdo con en el sistema de autocontrol y gestión de los riesgos LA/FT/PADM/C/ST propios de la empresa. En todo caso habrá por lo menos un informe semestral. En el evento en que el Representante Legal no pueda presentar los informes y resultados que presente el Oficial de Cumplimiento, o quien haga sus veces, el Oficial de Cumplimiento podrá acudir directamente a la asamblea general de accionistas.
- II. Dichos informes deberán contener como mínimo:
  - Los resultados de la gestión desarrollada.
  - Evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del sistema SAGRILIFT - PTEE, y de ser el caso, proponer las mejoras respectivas.
  - El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
  - La evolución de los factores de riesgo y los controles adoptados, así como de los riesgos asociados.
  - La efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos en el presente SAGRILIFT-PTEE, así como de las medidas adoptadas para corregir las fallas en el SAGRILIFT-PTEE.
  - Los documentos y pronunciamientos emanados de las entidades de control y de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF.
- III. Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del SAGRILIFT - PTEE.
- IV. Presentar con el representante legal, para aprobación de la Asamblea General de Accionistas, la propuesta del SAGRILIFT - PTEE.
- V. Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILIFT - PTEE, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello deberá presentar a la asamblea general de accionistas, las propuestas y

|                                                                                  |                                     |                  |                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b> | <b>CODIGO:</b>   | <b>MA-GJU-003</b>      |  |
|                                                                                  |                                     | <b>REVISIÓN:</b> | <b>R00</b>             |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE</b>   | <b>VERSIÓN:</b>  | <b>V01</b>             |                                                                                     |
|                                                                                  |                                     | <b>FECHA:</b>    | <b>Oct 02 del 2023</b> |                                                                                     |

justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILIFT - PTEE.

- VI. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- VII. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, y adoptar las medidas razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.
- VIII. Velar porque el SAGRILIFT - PTEE se articulen con las Políticas de Cumplimiento adoptada por la asamblea general de accionistas.
- IX. Implementar una matriz de riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de BIOENERGY Y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS, sus factores de riesgo, la materialidad de los Riesgos de LA/FT/PADM/C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento.
- X. Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo LA/FT/PADM/C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo LA/FT/PADM/C/ST y la matriz de riesgos.
- XI. Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la Entidad Obligada haya establecido y, respecto a empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley.
- XII. Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del SAGRILIFT-PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción.
- XIII. Establecer procedimientos internos de investigación en la Entidad Obligada para detectar incumplimientos del SAGRILIFT-PTEE y actos de Corrupción.
- XIV. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- XV. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el capítulo X y XIII de las circulares externas de la Superintendencia de Sociedades, según lo requiera esta Superintendencia.
- XVI. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a la empresa.
- XVII. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del riesgo de LA/FT/PADM/C/ST.

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      |  |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                     |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILAFY PTEE     | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                     |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                     |

XVIII. Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del riesgo LA/FT/PADM/C/ST que formaran parte del SAGRILAFY-PTEE.

XIX. Realizar la evaluación del riesgo LA/FT/PADM/C/ST a los que se encuentra expuesta BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS.

XX. Realizar la evaluación del cumplimiento del SAGRILAFY-PTEE y del Riesgo LA/FT/PADM/C/ST al que se encuentra expuesta la Entidad Obligada.

XXI. Realizar el reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes, conforme lo establezca dichas normas y el capítulo X y XIII de las circulares externas de la Superintendencia de Sociedades.

#### 6.4. Revisoría Fiscal:

- i. De conformidad con lo señalado en el numeral 3° del artículo 207 del Código de Comercio, a la Revisoría Fiscal le corresponde, entre otros deberes, velar por el cumplimiento de la ley y colaborar con las autoridades.
- ii. Establecer unos controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas sobre prevención de los riesgos LA/FT/PADM/C/ST y presentar los informes sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SAGRILAFY-PTEE.
- iii. Igualmente deberá poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento si fuere el caso las deficiencias e incumplimientos detectados en esta materia.
- iv. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca al interior de la organización o actos de LA/FT/PADM/ST
- v. Prestar atención a los indicadores que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible LA/FT/FPADM/C/ST
- vi. Solicitar usuario y contraseña en el SIREL administrado por la UIAF, para él envío de los ROS.
- vii. Así mismo, deberá poner a la brevedad en conocimiento del Oficial de Cumplimiento si fuere el caso, las inconsistencias y fallas detectadas en el SAGRILAFY-PTEE y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.

|                                                                                                                                        |                                     |                  |                        |                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIOENERGY</b><br><small>En Reorganización</small> | <b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b> | <b>CODIGO:</b>   | <b>MA-GJU-003</b>      | <br><b>Agrícola De Los Llanos</b><br><small>EFICIENCIA ENERGÉTICA</small> |
|                                                                                                                                        |                                     | <b>REVISIÓN:</b> | <b>R00</b>             |                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                        | <b>MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE</b>   | <b>VERSIÓN:</b>  | <b>V01</b>             |                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                        |                                     | <b>FECHA:</b>    | <b>Oct 02 del 2023</b> |                                                                                                                                                              |

## 7. ETAPAS DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS LA/FT/PADM y ST

El Sistema de Autocontrol y Gestión de los Riesgos LA/FT/PADM/C y ST, tiene como objetivo fundamental minimizar la posibilidad que a través de las distintas actividades de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS, se introduzcan recursos provenientes del lavado de activos, se financie el terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva o se desarrollen actos u omisiones tendientes a favorecimientos relacionados con corrupción o soborno transnacional.

Para ello se describen a continuación las etapas que ha desarrollado BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS:

- I. **Etapas no. 1. Diagnóstico**
- II. **Etapas no. 2 Identificación de riesgos**
- III. **Etapas no. 3. Medición o evaluación de riesgos**
- IV. **Etapas no. 4. Adopción de controles**
- V. **Etapas no. 5. Divulgación y documentación**
- VI. **Etapas no. 6. Seguimiento y monitoreo**

### 7.1. Etapas No. 1. Diagnóstico



Se toma como referente los requisitos legales informados por las circulares 100-000016 del

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

2022 y 1000-000011 del 2021 en sus capítulos X y XIII respectivamente para la elaboración del diagnóstico del SAGRILIFT-PTEE del cual se desprende un cronograma de actividades para lograr la actualización y mejora continua del sistema, teniendo en cuenta la evaluación del contexto, partes interesadas y matriz de riesgos; comprometiéndose a accionistas y directivos de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS, a conocer el contexto del negocio, definir las directrices, lineamientos, estrategias, procedimientos, cultura organizacional y herramientas que demuestren un compromiso con el rechazo de actividades ilícitas o sospechosas al interior de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS.

Es un espacio que permite al Oficial de Cumplimiento (en este caso en concreto) conocer el modelo de negocio, la operación de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS, los procedimientos que se han implementado para vincular las Contrapartes y a partir del análisis de la información aportada diseñar un SAGRILIFT acorde al contexto, la realidad y la operación de la Empresa.

#### 7.1.1 Factores de riesgo

A título ilustrativo, los factores de riesgo plasmados en la matriz de riesgos que la empresa puede contemplar son los siguientes:

- I. **Las Contrapartes:** son las personas con las cuales BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS tiene algún tipo de relación legal o contractual en desarrollo de su objeto social principal o conexo, es decir, las siguientes:
  - a. Los accionistas o socios
  - b. Los administradores
  - c. Los trabajadores
  - d. Los clientes
  - e. Los Proveedores y Contratistas
  - f. Las personas naturales o jurídicas con las cuales se realizan operaciones de tesorería
  - g. Las instituciones en las que se apoya la entidad para realizar operaciones en el mercado de valores.

Con respecto a Contrapartes, son factores de riesgo:

- Celebrar negocios con personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas.

|                                                                                   |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                   |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

- Aceptar nuevos asociados, accionistas o trabajadores con antecedentes judiciales de LA/FT/PADM/C/ST.
- Admitir nuevos socios o accionistas sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.

II. **Los Productos:** son los bienes fabricados o transformados por BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS en desarrollo de su objeto social y que en efecto está ofreciendo a sus clientes.

III. **Áreas geográficas, jurisdicciones y/o país:** BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS reconoce que existen naciones, jurisdicciones y áreas geográficas con altos índices de percepción de soborno, corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, que se caracterizan, entre otras circunstancias, por la ausencia de una administración de justicia independiente y eficiente, un alto número de funcionarios públicos cuestionados por prácticas corruptas, la inexistencia de normas efectivas para combatir la corrupción y la carencia de políticas transparentes en materia de contratación pública e inversiones internacionales.

También existe riesgo cuando una Persona Jurídica realice operaciones a través de Sociedades Subordinadas en países que sean considerados como paraísos fiscales conforme con la clasificación formulada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Mencionada información se encuentra consolidada en: <http://www.fatf-gafi.org/countries/#high-risk> Grupo de Acción Financiera Internacional: países y jurisdicciones de alto riesgo: <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/UIAF/Lista%20no%20cooperadores.pdf>

De igual manera mediante la consulta en la página de la policía <https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva>, se tienen identificadas las zonas geográficas a nivel nacional con mayor índice de delitos per-cápita, teniendo como referente los siguientes delitos, extorsión, terrorismo, secuestro, amenazas y homicidios.

Toda esta información será tomada en cuenta para el análisis de riesgos. Una vez se identifique cualquiera de las anteriores situaciones, se debe reportar al Oficial de Cumplimiento. Así mismo, cuando BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS, incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos productos, deberá evaluar los riesgos relacionados, actividad a cargo del responsable del nuevo negocio o producto, quien podrá apoyarse del Oficial de Cumplimiento.

|                                                                                   |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                   |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

## 7.2. Etapa No. 2 Identificación de Riesgos

Esta etapa tiene como principal objetivo identificar los riesgos de LA/FT/PADM/C/ST inherentes al desarrollo de la actividad de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS. En esta etapa se identifican los **eventos de riesgos de LA/FT/PADM/C/ST**, a los cuales están expuestas las empresas en cada uno de los factores de riesgo.

La identificación de los eventos de riesgo se hará para cada uno de los factores de riesgo de LA/FT/PADM/C/ST que se hayan definido en la etapa del diagnóstico, la cual estará plasmada en la matriz de riesgos.

Para clasificar el grado de riesgos de LA/FT/PADM/C/ST de los eventos de riesgos de cada uno de los factores de riesgo, se utilizarán las siguientes clasificaciones:

- a) Aceptable
- b) Tolerable
- c) Grave
- d) Inaceptable

Esta identificación implica evaluar las fuentes de riesgo, es decir, contrapartes, productos, canales de distribución y jurisdicción territorial.

Ahora bien, dentro del proceso de administración de riesgos, la identificación se constituye en una de las etapas más importantes, dado que permite a los trabajadores descubrir situaciones y tomar conciencia de las amenazas a las cuales se encuentra expuesto durante el desarrollo de sus labores, lo cual asegura que en un momento determinado no se asuman riesgos sólo por desconocimiento de la posibilidad de su ocurrencia.

### 7.2.1 Metodología para la segmentación de los factores de riesgo

Partimos de la base que la segmentación es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación del universo de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos.

La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características, conocidas como variables de segmentación, de tal manera que permitan ser descritas y analizadas de acuerdo con sus características particulares.

Para el efecto, se establecen diferentes variables asociadas a cada una de las fuentes de riesgo, las cuales ya fueron descritas ampliamente en los numerales anteriores.

### 7.2.2 Metodología para la identificación del riesgo LA/FT/PADM/C/ST

Se utiliza la metodología Delphi o también denominada "Juicio basado en la experiencia", o

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

“juicio de expertos”, consistente en la realización de reuniones de varias personas conocedoras del tema y de las operaciones desarrolladas por BIOENERGY Y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS; así mismo, a través de la técnica “Entrevistas”, se plantean diferentes situaciones para identificar los diferentes eventos de riesgo, de manera espontánea y profesional; posterior a ello, se valora cada uno de los riesgos identificados utilizando las escalas de medición (más adelante expuestas) constituyéndose así las matrices de Riesgo SAGRILIFT y PTEE de BIOENERGY Y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS.

### 7.3. Etapa No. 3 Medición y Evaluación de los Riesgos

La medición de los riesgos de (LA/FT/PADM/C/ST) establece metodologías que permiten medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo (LA/FT) frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados. Estas mediciones podrán ser de carácter cualitativo o cuantitativo. Para medir el riesgo de LA/FT en BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS se realizará así:

**Probabilidad de ocurrencia:** para establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo, se debe tener en cuenta si se han presentado eventos de riesgo, de manera permanente, esporádica o recurrente. Se refiere a la probabilidad o posibilidad de ocurrencia de que las fuentes potenciales de riesgo lleguen realmente a materializarse. Se utilizan las siguientes:

- Casi seguro: Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.
- Probable: El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.
- Posible: El evento podría ocurrir en algún momento
- Improbable: El evento pudo ocurrir en algún momento
- Raro: El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales

La metodología se desarrolla en el mapa de riesgos y para determinar la probabilidad se tendrá en cuenta:

- Experiencia de la empresa
- Experiencia del Oficia de Cumplimiento
- Eventos anteriores

**Impacto:** Se refiere a los efectos o daños que puede sufrir la empresa de materializarse un riesgo. Para medir el impacto en BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS, se utiliza las siguientes categorías:

- Insignificante: Sin daños, pérdida financiera baja, impacto insignificante.

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILAFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

- Menor: Pérdida financiera media, impacto con baja significancia.
- Moderado: Exige tratamiento a mediano plazo, pérdida financiera media, impacto con media significancia.
- Mayor: Pérdida financiera importante, impacto con media significancia.
- Catastrófico: Enormes costos financieros e impacto con alta significancia al proceso.

Finalmente, se califican los factores de oportunidad y los beneficios, desarrollados en la tabla de metodología de mapa de riesgos.

#### 7.4. Etapa No. 4 Adopción de Controles (Medidas Preventivas)

En esta etapa se identifican las acciones que se deben implementar para mitigar el riesgo en forma efectiva. Las medidas de control definidas deben considerar un plan de acción estratégico en el cual se definan recursos físicos, humanos, financieros y los que se consideren para su implementación, frente al impacto esperado con base en la probabilidad de ocurrencia de cada riesgo.

BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS ha definido los respectivos controles para la mitigación de la probabilidad de ocurrencia de los riesgos identificados en la respectiva matriz de riesgo SAGRILAFT - PTEE, los cuales se encuentran en constante rediseño para garantizar el mejoramiento continuo del sistema de gestión.

A continuación, se presentan las mejores prácticas que sugiere la UIAF y que deberían tenerse en cuenta en la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo:

- Nunca preste su nombre como persona natural o como persona jurídica.
- Nunca preste sus productos financieros.
- Siempre pregunte por el origen y destino de los bienes, recursos o activos con los cuales va a hacernegocios.
- Siempre documente las transacciones que realice.
- Siempre aplique mecanismos de conocimiento del cliente.
- Siempre verifique y analice la información del cliente.
- Siempre monitoree las operaciones de los clientes.
- Siempre actualice los manuales de procedimientos.

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      |  |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                     |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                     |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                     |

- i. Siempre incluya controles en los procesos.
- j. Siempre conozca su mercado y el de sus clientes.
- k. Siempre apóyese en tecnología para determinar clientes, mercados y operaciones riesgosas.
- l. Siempre sensibilice, capacite y entrene a todos los Trabajadores.
- m. Siempre establezca códigos de conducta en los que identifique situaciones de riesgo y la forma como deben actuar los Trabajadores.
- n. Siempre dude de los “negocios fáciles”.
- o. Conozca las tipologías o modalidades a través de las cuales se cometen los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- p. Identifique señales de alerta.

En todo caso se deberá tener una base de datos histórica de hechos inusuales y sospechosos que permitirán en un momento dado cuantificar perdidas por riesgos asociados, la cual guarda plena confidencialidad y es de manejo exclusivo del Oficial de Cumplimiento, según sea el caso.

Para efectos de controles y para un mayor entendimiento se desagregarán en Persona Natural y Jurídica para todos los Productos:

| PERSONA                    | CONTROLES EXISTENTES                                                                                                                     | TIPO DE CONTROL |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Persona Natural y Jurídica | Formato de vinculación y/o actualización debidamente diligenciado y firmado con la respectiva documentación solicitada dentro del mismo. | Preventivo      |

## 7.5. Etapa No. 5 Divulgación

En esta etapa se debe contar con un sistema de documentos, que garantice la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información de los procesos y procedimientos, así mismo que se cuente con un sistema efectivo, eficiente y oportuno de reportes tanto internos como externos, y que garantizar un programa de capacitación.

Esta etapa tiene como principales objetivos los siguientes:

|                                                                                   |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                   |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

1. Proveer un sistema de documentos y registros de las etapas y elementos del SAGRILIFT-PTEE que garantice la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información en él contenida.
2. Proveer un sistema efectivo, eficiente y oportuno de reportes tanto internos como externos, que garantice el funcionamiento de sus procedimientos y los requerimientos de las autoridades competentes.
3. Establecer un programa de capacitación sobre el SAGRILIFT-PTEE, que cree conciencia e informe sobre las obligaciones y responsabilidades que se derivan del Sistema para los empleados de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS y dar herramientas eficaces para su cumplimiento.
4. Establecer un programa de divulgación del SAGRILIFT-PTEE con los interesados externos.

La comunicación interna y externa eficaz es importante para asegurar que los responsables de implementar la gestión de riesgo de LA/FT/PADM/C/ST y aquellos con intereses creados, entiendan la base sobre la cual se toman las decisiones y por qué se requieren acciones particulares.

La información se necesita en todos los niveles de la organización para identificar, evaluar y responder a los riesgos de LA/FT/PADM/C/ST.

El principal instrumento de comunicación del SAGRILIFT-PTEE al interior de la empresa es el plan de capacitación; por lo cual, éste es un elemento fundamental dentro de esta etapa.

Además de la comunicación al interior de la empresa que se logra mediante el desarrollo del programa de capacitación, esta etapa incluye la forma como se cumplen los reportes internos y externos, así como los reportes que la entidad debe suministrar a las autoridades, de conformidad con las normas vigentes.

Por otra parte, la comunicación que debe hacerse en un proceso de administración de riesgos no es sólo al interior de la empresa y con las autoridades; es necesario que exista divulgación al mercado y a las contrapartes e interesados externos.

Comunicar y consultar con interesados internos y externos, según corresponda en cada etapa del proceso de administración de riesgos asociados al LA/FT/PADM/C/ST, es indispensable para la estructuración del SAGRILIFT- PTEE.

Así mismo, esta etapa incluye la documentación, la cual, en un SAGRILIFT-PTEE, provee un mecanismo y herramienta de responsabilidad sobre la administración del riesgo, facilita el continuo monitoreo y revisión, provee una pista de auditoría y es la base para comunicar y compartir información.

## 7.6. Etapa Vi – Seguimiento Y Monitoreo

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

Esta etapa tiene como principal objetivo hacer seguimiento del SAGRILIFT-PTEE, y debe permitir a BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS:

1. Hacer seguimiento general al Sistema.
2. Desarrollar un proceso de seguimiento efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias en las etapas del Sistema.
3. Asegurar que los controles sean comprensivos de todos los riesgos y que estén funcionando en forma oportuna y efectiva.

Una de las etapas más importantes en todo sistema de administración de riesgos, es el monitoreo o seguimiento de éste. La etapa de monitoreo en el esquema de administración de riesgos tiene como propósito monitorear los riesgos, la efectividad del plan de tratamiento de los riesgos, las estrategias y el sistema de administración que se establece para controlar la implementación.

Los riesgos y la efectividad de las medidas de control necesitan ser monitoreados, para asegurar que las circunstancias cambiantes no alteren las prioridades de los riesgos, dado que pocos riesgos permanecen estáticos.

Las metodologías utilizadas para el monitoreo son las siguientes:

- A. Pruebas de recorrido: El oficial de cumplimiento de acuerdo al cronograma de actividades y con una frecuencia de mínimo una vez al año realizara pruebas de recorrido para poder identificar y garantizar la correcta implementación de los controles establecidos en las matrices de riesgos SAGRILIFT y PTEE. Realizar los debidos ajusten en cuento a diseño de controles e implementación de los mismos.
- B. Observar variaciones de importancia mediante las señales de alerta, y realizar estudios del caso: El Oficial de Cumplimiento si fuere el caso, determina las acciones a seguir, si es el caso se realiza el reporte como operación sospechosa. Las noticias en prensa, radio, televisión y otras fuentes del sector, son base para el monitoreo tanto de los clientes potenciales como de nuestros vinculados, siempre se tiene en cuenta el evento de riesgo que surge por noticias, cualquiera sea que comprometa a un vinculado. Así mismo se deberá almacenar esta información en la base de datos histórica de hechos inusuales y sospechosos que permitirán en un momento dado cuantificar perdidas por riesgos asociados.
- C. Monitoreo proceso de vinculación de clientes: Se evalúa la información que se registra en las bases de datos de los proveedores, contratistas y clientes y relacionada con la prevención de este riesgo, la misma tendrá una evaluación anual. La validación se llevará a cabo solicitando la información al asociado y en las Listas Vinculantes en el sistema a través del documento de identificación.

|                                                                                   |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                   |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

- D. Monitoreo a las transacciones en efectivo: Con esta información Tesorería y Contabilidad informa al Oficial de Cumplimiento las transacciones y emite informes internos y externos, con los cuales se da cumplimiento a la normatividad vigente.
- E. Monitoreo a los perfiles de riesgo: Mediante la información suministrada por los clientes a través de las señales de alerta y de los riesgos identificados en el perfil de riesgo inherente; se ejecutará nuevamente la etapa de medición e implementación de controles, estableciendo así un nuevo perfil de riesgo residual.

Por lo anterior, como responsables del proceso, en desarrollo de la etapa de seguimiento y monitoreo del riesgo deben:

- A. Representante legal: realizará un monitoreo al menos semestralmente del SAGRILIFT-PTEE.
- B. Oficial de Cumplimiento: Oficial de cumplimiento debe emitir informes semestrales de gestión, los cuales deben ser socializados con el representante legal y la Asamblea General de Accionistas.
- C. Responsable del proceso: los responsables de cada proceso deberán monitorear semestralmente las actividades propias de sus funciones.

## 8. PROCEDIMIENTO DE VINCULACIÓN DE LAS CONTRAPARTES

BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS están comprometidas con el conocimiento oportuno y eficiente de sus Contrapartes, estableciendo un procedimiento de vinculación, el cual permite realizar un análisis de la información requerida y determinar los riesgos LA/FT/PADM/C/ST, esta verificación se debe realizar previamente a la vinculación correspondiente. La documentación de las Contrapartes con las cuales se establece la relación se debe actualizar anualmente.

Los documentos requeridos a la Contrapartes son:

- Formato de registro de vinculación y actualización de contrapartes - autorización de tratamiento de datos personales
- RUT completo y actualizado
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario
- Estados Financieros dictaminados (con notas, en caso a tener revisor fiscal este debe ser quien firme el dictamen, de lo contrario, firmadas las notas por el contador anexando para ambos casos copia de cedula y tarjeta profesional)

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      |  |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                     |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                     |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                     |

- Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario
- Tres referencias comerciales
- Fotocopia cédula de todos los representantes legales ampliada a 150%
- Certificado de participación accionaria hasta el beneficiario final, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o revisor fiscal de la persona jurídica
- Certificaciones de calidad (ISO9001, ISO14001, ISO45001, ISO27000, ISO31000, ETC) \*\*si aplica

Los factores que se tienen en cuenta en el análisis de la información de la Contraparte, en correspondencia si es persona natural o jurídica, son:

- IV. Actividad económica y su relación con el servicio que se va a contratar con las Compañías
- V. Fecha de renovación del Certificado de existencia y representación legal
- VI. Características de la empresa.
- VII. Monto de la transacción
- VIII. Conocimiento de las personas naturales
- IX. Conocimiento de Beneficiario Final

De la debida diligencia se debe dejar registro de la fecha, hora y datos de quien requiere la verificación y análisis de la Contraparte, así como de la persona que realizó la debida diligencia y el visto bueno del Oficial de Cumplimiento.

### 8.1. Solicitud de documentación

En el contacto inicial se le debe solicitar a la Contraparte, si es persona jurídica, un certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a un mes, que esté renovado dentro del término del último año; fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, El Registro Único Tributario (RUT), autorización de datos personales firmado y diligenciado correctamente el Registro de Contrapartes, documento anexo al presente Manual y todos los correspondientes a persona natural. La identificación de la Contraparte implica la verificación del cumplimiento de la información solicitada.

- Si la solicitud es para un proveedor, contratista o cliente, esta es solicitada por el área de compras, si es para la vinculación de un trabajador por el área de gestión humana y social y si es para un nuevo accionista o tercero por la Dirección Jurídica y de Asuntos Corporativos de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS, una vez tengan toda la

|                                                                                   |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                   |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

documentación debidamente diligenciada y haya realizado la verificación de la información, procederán a enviar un correo con la documentación al Oficial de Cumplimiento con el fin de solicitar la verificación y aprobación.

- Los documentos aportados por el requirente de la solicitud de verificación, junto con el soporte de la debida diligencia deben ser resguardados por el Oficial de Cumplimiento. En la carpeta de solicitud de verificación se debe identificar el requirente y quien realiza la debida diligencia, que en la mayoría de los casos debe ser el Oficial de Cumplimiento.

## 8.2. Formato de registro de vinculación y actualización de contrapartes

El formato de registro de vinculación y actualización de contrapartes es el instrumento de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS, para recolectar la información que va a ser objeto de estudio y análisis por parte del Oficial de Cumplimiento para la vinculación de contratistas, proveedores, clientes, socios y terceros. Por tanto, en él, además de solicitar los generales de Ley, se requiere suministro de información de las PEPs, Beneficiario Final, declaración de conflicto de interés, declaración para la prevención LA/FT/PADM/C/ST, autorización de datos y se relacionan los documentos que se deben aportar, también relacionados en numeral anterior.

Dentro del conocimiento de las Contrapartes que son personas jurídicas se tiene en cuenta la identificación de socios o accionistas que tengan más del 5 % por ciento de participación accionaria en la Sociedad.

Para proceder a la verificación, análisis y estudio de la documentación es necesario que el registro de Contrapartes esté diligenciado correctamente, de lo contrario se regresa al requirente para que subsane. Los documentos una vez estén completos y se haya realizado la verificación en listas restrictivas, se remiten al Oficial de Cumplimiento, quien tiene la obligación de hacer la verificación y debida diligencia respectiva.

## 9. DEBIDA DILIGENCIA

Para efectos del presente manual, es necesario comprender que el término “Debida Diligencia” ha sido utilizado por parte de la Superintendencia de Sociedades en diferentes contextos, otorgándole dos significados distintos, de acuerdo con el riesgo que se haga referencia.

Por lo anterior, nos permitimos diferenciar los dos tipos de debida diligencia de la siguiente manera:

### 9.1. Debida diligencia para la prevención del riesgo LA/FT/PADM/C/ST

De acuerdo a los postulados de la Superintendencia de Sociedades, “la debida diligencia es el conocimiento de los clientes o contrapartes debidamente implementada a la medida de cada empresa, es decir, según las características particulares del negocio y la forma de comercialización de los bienes que produce o de los servicios que presta, para lo cual se

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

deberá tener en cuenta:

- ✓ Si determinada negociación no requiere la presencia física de las partes, es indispensable que BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS adopte las medidas necesarias para la plena identificación de la persona natural o jurídica con quien realizará la transacción.
- ✓ Previamente a la celebración de cualquier negocio de venta o compra de bienes o servicios, donde es posible identificar plenamente a la contraparte y la cuantía lo amerite, se deben consultar los nombres en las listas internacionales expedidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (OFAC), Designación de organizaciones terroristas Unión Europea, Lista de personas designadas como terroristas de la Unión Europea, Lista de organizaciones terroristas por los Estados Unidos, lista de personas designadas como terroristas por los Estados Unidos y las demás que tengan carácter vinculante para Colombia. En tales listas aparecen los nombres de las personas naturales o jurídicas señaladas de tener vínculos con los delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo, o sus delitos fuente.
- ✓ Identificar a la Contraparte y verificar su identidad utilizando documentos, datos o información confiable, de fuentes independientes.
- ✓ Identificar al Beneficiario Final de la Contraparte y tomar Medidas Razonables para verificar su identidad.
- ✓ Tratándose de Personas Jurídicas, se deben tomar Medidas Razonables para conocer la estructura de su propiedad con el fin de obtener el nombre y el número de identificación de los Beneficiarios Finales, haciendo uso de las herramientas de que disponga.
- ✓ Entender, y cuando corresponda, obtener información sobre el propósito y el carácter que se pretende dar a la relación comercial.
- ✓ Realizar una Debida Diligencia continua de la relación comercial y examinar las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación para asegurar que las transacciones que se realicen sean consistentes con el conocimiento que tiene BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS sobre la Contraparte, su actividad comercial y el perfil de riesgo, incluyendo, cuando sea necesario, la fuente de los fondos.

Los procesos de conocimiento de asociados, empleados, clientes y proveedores, aplicados por otros entes económicos públicos o privados, no eximen a BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS de la responsabilidad que tiene de utilizar sus propias herramientas para realizar la debida diligencia de conocimiento de dichos agentes.

## 9.2. Debida diligencia intensificada para la prevención del riesgo LA/FT/PADM

El proceso de Debida Diligencia Intensificada implica un conocimiento avanzando de la

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

Contraparte y del origen de los Activos que se reciben, que incluye actividades adicionales a las llevadas a cabo en la Debida Diligencia.

Este procedimiento debe: (A) aplicarse a aquellas Contrapartes que (i) BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS considere que representan un mayor riesgo; (ii) a los PEP; y (iii) a aquellos que hayan tenido reportes en la debida diligencia inicial; (iv) las ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo GAFI y (B) ser aplicados por todas las Empresas que desarrollen actividades con Activos Virtuales y sus intermediarios; (v) a aquellos ubicados en países con altos niveles de Corrupción; (vi) a aquellos ubicados en zonas con altos niveles de delitos per cápita; (vii) Contrapartes identificadas en la consulta de listas restrictivas.

BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS no vinculara a contrapartes que tengan relación con listas vinculantes según la respectiva validación.

### 9.3. Debida diligencia para la prevención del riesgo de C/ST

De acuerdo con los postulados en prevención del riesgo de C/ST de la Superintendencia de Sociedades es: “la revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de Corrupción y/o Soborno Transnacional que pueden afectar a una Persona Jurídica, sus Sociedades Subordinadas y a los Contratistas. Respecto de estos últimos, se sugiere, además, adelantar una verificación de su buen crédito y reputación.”

Esta debida diligencia estará dirigida a la identificación de pasivos y contingencias relacionados con posibles actos de Corrupción y/o Soborno Transnacional, en el contexto de operaciones de fusión, compra de activos, acciones, cuotas o partes de interés o cualquier otro procedimiento de reestructuración empresarial, en los que la Persona Jurídica participe como posible adquirente.

Una Debida Diligencia está orientada a suministrarle a BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS los elementos necesarios para identificar y evaluar los riesgos de Corrupción y/o Soborno Transnacional que estén relacionados con las actividades de una Persona Jurídica, sus Sociedades Subordinadas o los Contratistas, cuando estos últimos estén expuestos a un alto grado de riesgo de Corrupción y/o Soborno Transnacional.

BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS reconoce que los contratistas, proveedores, clientes, pueden ser utilizados para realizar y ocultar pagos relacionados con sobornos a Servidores Públicos en el contexto de negocios o transacciones.

En todo caso, el alcance de la Debida Diligencia será variable en razón del objeto y complejidad de los contratos, el monto de la remuneración de los Contratistas y las áreas geográficas donde éstos realicen sus actividades.

|                                                                                                       |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>En Reorganización | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                                       |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                                       | MANUAL DE SAGRILAFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                                       |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

### 9.3.1 Características de la debida diligencia

- 1) Orientarse, de manera exclusiva, a la identificación y evaluación de Riesgos de Corrupción relacionados con la actividad que desarrolle la Entidad Obligada, sus Sociedades Subordinadas y Contratistas, lo que deberá comprender de manera especial a la revisión adecuada de las calidades específicas de cada Contratista, su reputación y relaciones con terceros.
- 2) Las actividades de Debida Diligencia deberán constar por escrito, de forma tal que pueda ser de fácil acceso y entendimiento para el Oficial de Cumplimiento.
- 3) Suministrar elementos de juicio para descartar que el pago de una remuneración muy elevada a un Contratista oculte pagos indirectos de sobornos o dádivas a servidores públicos nacionales o Servidores Públicos Extranjeros, que corresponda al mayor valor que se le reconoce a un Contratista por su labor de intermediación.
- 4) Proveer información al Oficial de Cumplimiento acerca de la reputación de aquellos Contratistas que tengan un alto grado de exposición al riesgo de Corrupción o Soborno Transnacional.
- 5) Llevarse a cabo por medio de Empleados con la capacidad necesaria o por medio de terceros especializados en estas labores. Estos deberán contar con los recursos humanos y tecnológicos para recaudar información acerca de los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto de la Debida Diligencia. Dentro de éstas, se incluirán tanto los Contratistas como los potenciales Contratistas, así como los individuos que presten servicios a Contratistas bajo cualquier modalidad contractual, siempre que sean relevantes en una relación jurídica que pueda tener Riesgo C/ST.

## 10. MECANISMOS DEL SAGRILAFT-PTEE

Son todos aquellos medios prácticos que se emplean en BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS para desarrollar el sistema de autocontrol y administración de los riesgos.

De acuerdo con lo anterior, los mecanismos dispuestos por BIOENERGY a la hora de la aplicación del presente SAGRILAFT-PTEE son:

- a. Conocimiento del cliente, proveedor y contratista
- b. Conocimiento de las personas públicamente expuestas – PEPS
- c. Conocimiento del cliente empleados

|                                                                                   |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                   |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

d. Conocimiento de los accionistas

### 10.1. Conocimiento del cliente, proveedor y contratista

De acuerdo con lo dispuesto por las normas que regulan la materia, el SAGRILIFT-PTEE BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS deben contar con procedimientos para obtener un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los proveedores, contratistas y clientes actuales y potenciales, así como para verificar la información y los soportes de la misma.

Dicho conocimiento es la primera materialización de la debida diligencia, la cual es implementada a la medida que BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS establezca relaciones con ellos, para el suministro de cualquier producto o servicio propio de su actividad o venta de productos, siguiendo los lineamientos establecidos en el Procedimiento de Proveedores y el formato de vinculación y/o actualización de contrapartes.

Para iniciar o mantener esta relación contractual, es necesario primero que todo conocer adecuadamente a las personas con quienes se va a realizar, identificándolas y determinando su actividad económica, obteniendo sus referencias personales y comerciales, las cuales deben mantenerse actualizadas.

Ahora bien, alineados a la política de conocimiento del cliente, proveedor y contratista, es deber el diligenciamiento de los datos exigidos en el formulario de vinculación y todos aquellos que se consideren relevantes en aras de un adecuado conocimiento de éstos.

Será importante tener siempre en cuenta lo siguiente:

- 1) Conocer por cualquier medio legal el origen de los recursos.
- 2) La información del contratista, proveedor y cliente se deberá verificar, soportar y actualizar en forma permanente. Dicha información, así como el nombre de la persona que la verificó, debe quedar debidamente documentada, con fecha y hora, a fin de que se acredite la debida diligencia de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS.
- 3) La plena identificación del cliente es requisito indispensable y previo a la realización de cualquier actividad por parte de nuestra Compañía.
- 4) Solicitar cualquier documentación adicional que se considere pertinente.

Siguiendo este orden de ideas, la correcta identificación del proveedor, contratista y cliente unido a la verificación y actualización de sus datos con el soporte documental necesario disminuirá las contingencias y riesgos de LA/FT/PADM/C/ST.

El tercero deberá consentir que la información suministrada sea verificada. La renuencia del solicitante a este procedimiento se considerará señal de alerta y causal suficiente para negar la prestación de servicio alguno y reporte inmediato al oficial de cumplimiento.

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

### 10.1.1 Procedimiento

BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS tiene diseñado un Registro de Proveedores, administrado por un tercero, donde se indicarán los requisitos y controles del SAGRILIFT-PTEE que se debe tener en cuenta para la vinculación de proponentes de compras o prestación de servicios por cada negociación.

Para dar cumplimiento a la debida diligencia con respecto al conocimiento de los proveedores, contratistas y clientes se estableció en la política de compras y proveedores, quienes deben diligenciar el formato de registro de vinculación y actualización de contrapartes.

### 10.2. Conocimiento del empleado

BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS, adicionalmente dentro de los procesos de inducción y entrenamiento en el cargo, se enfatizará en la sensibilización y conocimiento del SAGRILIFT-PTEE, a efectos de que asuman como propios los principios y valores de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS. Lo anterior, dentro de un marco estrictos y férreos procesos de selección de personal.

BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS verificará antecedentes de sus Trabajadores, previa autorización del trabajador; así mismo, será responsabilidad del área de gestión humana y social, la actualización de información de los Trabajadores una vez al año.

### 10.3. Conocimiento del mercado

BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS identificará las características particulares de las actividades económicas de sus clientes, proveedores y contratistas, así como de las operaciones que estos realizan en los diferentes mercados. Con el objeto de lograr un adecuado control de las operaciones que se realizan, se deben adoptar parámetros de segmentación, o cualquier otro instrumento de similar eficacia, por niveles de riesgo, por clase de producto, o por cualquier otro criterio, que permita identificar operaciones inusuales.

Una vez recaudada dicha información, el Oficial de Cumplimiento y la Gerencia General emitirán un CONCEPTO sobre la viabilidad de vinculación de tales clientes.

### 10.4. Conocimiento de los asociados

Antes de la vinculación de nuevos socios o accionistas a BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS, se cumplirá con el proceso de debida diligencia, el cual consta de conocer el Beneficiario Real de la Inversión y conocer el origen de los fondos del nuevo inversionista, para evitar que en caso de que los recursos sean ilegales, se contagie o perjudique a BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS.

Una vez al año se efectuará revisión en listas de los accionistas de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS, información esta que goza de plena confidencialidad y será

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

administrada únicamente por el Oficial de Cumplimiento, la cual no podrá ser exhibida en procesos de auditorías de entidades privadas externas, únicamente ante autoridades nacionales.

El formato de vinculación de Contrapartes es el instrumento de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS, para recolectar la información que va a ser objeto de estudio y análisis por parte del Oficial de Cumplimiento. Por tanto, en él, además de solicitar los generales de Ley, se requiere suministro de información de las PEP<sup>2</sup>, Beneficiario Final<sup>3</sup>, declaración de conflicto de interés, declaración para la prevención LA/FT/PADM/C/ST y se relacionan los documentos que se deben aportar, también relacionados en numeral anterior.

Dentro del conocimiento de las Contrapartes que son personas jurídicas se tiene en cuenta la identificación de socios o accionistas que tengan más del 5 % por ciento de participación accionaria en la Sociedad.

Para proceder a la verificación, análisis y estudio de la documentación es necesario que el registro de Contrapartes esté diligenciado correctamente, de lo contrario se regresa al requirente para que subsane. Los documentos una vez estén completos se remiten al Oficial de Cumplimiento, quien tiene la obligación de hacer la verificación y debida diligencia respectiva.

## 11. INSTRUMENTOS DEL SAGRILIFT-PTEE

BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS, adicional a los mecanismos previstos para el SAGRILIFT-PTEE, debe soportarse en instrumentos que le permitan ejecutar en forma efectiva, eficiente y oportuna los mecanismos previstos para la prevención de los riesgos LA/FT/PADM/C/ST, para lo cual ha identificado tres de los más importantes:

- I. Oficial de cumplimiento
- II. Señales de alerta
- III. Detección de operaciones inusuales
- IV. Detección de operaciones intentadas
- V. Identificación de operaciones sospechosas
- VI. Infraestructura tecnológica

---

<sup>2</sup> Persona Expuesta Políticamente

<sup>3</sup> Beneficiario Final es la persona natural que posee, administra, controla, se beneficia económicamente o es el verdadero dueño de un vehículo jurídico (empresa - entidad) y es a nombre de quien se realiza la transacción.

|                                                                                                                       |                              |           |                 |                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><small>En Reorganización</small> | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br><b>Agrícola De Los Llanos</b><br><small>EFICIENCIA ENERGÉTICA</small> |
|                                                                                                                       |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                       | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                       |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                                              |

## VII. Capacitación a los trabajadores de BIOENERGY y Agrícola de los Llanos

### 11.1. Oficial de cumplimiento

BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS autoriza que este cargo sea ejercido por un profesional en áreas del Derecho, Contaduría Pública o carreras afines. Adicional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El Oficial de Cumplimiento deberá acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en el desempeño de cargos relacionados con la administración del SAGRILIFT-PTEE y/o administración de riesgos
- Deberá acreditar conocimiento en materia de administración del Riesgo LA/FT/PADM/C/ST a través de especialización, cursos, diplomados, seminarios, congresos o cualquier otra similar, incluyendo, pero sin limitarse a cualquier programa de entrenamiento que sea o vaya a ser ofrecido por la UIAF a los actores del sistema nacional de antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo.
- No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo (revisor fiscal o vinculado a la empresa de revisoría fiscal) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la(s) Empresa(s) Obligada(s).

El Oficial de Cumplimiento contará a su vez con el apoyo humano y técnico de todas y cada una de las áreas y asesores de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS.

Son inhábiles para participar en procesos de contratación para el ejercicio del cargo de Oficial de Cumplimiento:

- a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- b) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- c) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato con BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS.
- d) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haga parte de la Asamblea General de Accionistas.
- e) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tengan parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS.

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILAFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

f) El Revisor Fiscal de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS

g) El Representante Legal de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS.

## 11.2. Señales de alerta

Partiendo del concepto previamente dado en el Glosario del presente documento, se entiende como señal de alerta todos aquellos hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores financieros y demás información que BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS, en el desarrollo del SAGRILAFT-PTEE, ha determinado como normal.

Estas señales deben considerar cada uno de los factores de riesgo y las características de sus operaciones, así como cualquier otro criterio que a juicio de la entidad resulte adecuado.

Por consiguiente, para BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS son señales de alerta:

### En el caso de personas jurídicas que:

- a) Tienen como propietarios o directivos, personas de estratos bajos y con dificultades económicas y que manejan grandes volúmenes de dinero.
- b) Han sido constituidas con bajos capitales, recibiendo después grandes sumas de inversión, principalmente extranjera.
- c) Realizan grandes inversiones no obstante haber sido creadas muy recientemente.
- d) Tienen en común socios, gerentes, administradores o representantes legales con otras personas jurídicas o empresas.
- e) Demuestran escaso conocimiento acerca de su negocio.

### Relacionadas con personas naturales o jurídicas que:

- a) Actúan a nombre de terceros intentando ocultar la identidad del cliente o usuario real.
- b) Fraccionan transacciones para evitar requerimientos de documentación y/o presentación de declaración de operaciones en efectivo.
- c) Registran la misma dirección y/o teléfono de otras personas con las que no tienen relación aparente.
- d) Definen su actividad económica como "independiente" y manejan grandes cantidades de dinero.

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

- e) Se niegan a soportar una operación o a actualizar la información básica.
- f) Diligencian los formularios o formatos con letra ilegible o amañada.
- g) No están plenamente identificadas.
- h) Nuevos asociados que hayan sido aceptados o vinculados sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan, o tengan antecedentes judiciales de LA/FT/PADM/C/ST.

**Trabajadores de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS que:**

- a) Tramitan frecuentemente operaciones con excepciones, evaden los controles internos o de aprobación establecidos.
- b) Tienen un estilo de vida que no corresponde con su salario.
- c) Son renuentes a disfrutar vacaciones, a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
- d) Permanecen frecuentemente en la oficina más allá de la hora de cierre o concurren a ella por fuera de los horarios habituales.
- e) Son asesores comerciales que no soportan debidamente la información de vinculación del cliente.
- f) Tengan antecedentes judiciales de LA/FT/PADM/C/ST.

**Cuando se recibe la información:**

- a) Información insuficiente o falsa entregada por el cliente, proveedor o contratista.
- b) Apertura de cuentas con diferentes nombres.
- c) El cliente, proveedor o contratista se muestra renuente o molesto al solicitarle una adecuada identificación o el diligenciamiento de la forma sobre operaciones que superen los montos señalados por la ley.
- d) Clientes que normalmente no efectuaban transferencias internacionales y de repente empiezan a hacerlo sin causa aparente, considerando su actividad comercial normal.
- e) Inconsistencias en la verificación de los datos del titular.

En el caso de constitución de certificados que no fue posible obtener la confirmación telefónica.

**Respecto de operaciones, negocios o contratos que representen, tengan por objeto o involucren:**

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      |  |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                     |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                     |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                     |

- a) Alto volumen en efectivo sin justificación aparente.
- b) Bienes muebles o inmuebles a precios considerablemente distintos a los normales del mercado.
- c) Donaciones que no tengan un Beneficiario Final aparente, que no se conozca su origen o que éste se encuentre domiciliado en país o una jurisdicción de alto riesgo.
- d) Operaciones, negocios o contratos relevantes que no consten por escrito.
- e) Pagos de operaciones con recursos derivados de giros internacionales provenientes de varios remitentes a favor de un mismo beneficiario, o de un mismo remitente a favor de varios destinatarios, sin una relación aparente.
- f) Operaciones con subcontratistas que no han sido identificados.
- g) Operaciones comerciales o negocios con las personas incluidas en las Listas Vinculantes.
- h) Operaciones celebradas con Contrapartes domiciliadas o ubicadas en Áreas Geográficas designadas por GAFI como no cooperantes.
- i) Operaciones con Productos provenientes de actividades ilegales (incluyendo, entre otros, el contrabando).
- j) Operaciones con Productos que no han sido debidamente nacionalizados
- k) Operaciones con Productos de venta restringida que no cuenten con las debidas autorizaciones o licencias.

**Respecto de operaciones con efectivo proveniente de, lo relacionada con:**

- a) Países con un alto nivel de corrupción y de inestabilidad política.
- b) Depósitos de efectivo en cuentas bancarias personales o de empresas a partir de fuentes sin explicar.
- c) Documentación injustificada sobre, o no correspondan con, el origen o el propietario.
- d) Cantidad, valor o divisa no concordante con las circunstancias del portador.
- e) Transporte oculto de efectivo.
- f) Transporte con costos elevados en comparación con métodos alternativos de transporte.
- g) Facturación o ventas en efectivo no esperables.

|                                                                                   |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                   |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

- h) Gran aumento de facturación o ventas en efectivo procedentes de clientes no identificables.
- i) Préstamos del extranjero recibidos en efectivo y en moneda local.

**En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros:**

- a) Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.
- b) Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.
- c) Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
- d) Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
- e) Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.
- f) Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
- g) Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.

**En la estructura societaria o el objeto social:**

- a) Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el exterior.
- b) Personas jurídicas con estructuras en donde existan fiducias nacionales o trust extranjeros, o fundaciones sin ánimo de lucro.
- c) Personas jurídicas con estructuras de “off shore entities” o de “off shore bank accounts”.
- d) Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel”, es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
- e) Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
- f) Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final.

**En el análisis de las transacciones o contratos:**

- a) Recurrir con frecuencia a contratos de consultoría, de intermediación y el uso de joint ventures.

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

- b) Contratos con Contratistas o entidades estatales que den la apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
- c) Contratos con Contratistas que presten servicios a un solo cliente.
- d) Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con Contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.
- e) Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en Activos Virtuales o en especie.
- f) Pagos a PEPs o personas cercanas a los PEPs.
- g) Pagos a partes relacionadas (Asociados, Empleados, Sociedades Subordinadas, sucursales, entre otras) sin justificación aparente.

**Otras señales de alerta:**

- a) Hacer uso de un depósito o inversión a plazo como garantía de un préstamo, disimulando el flujo de los fondos.
- b) A través de empresas de fachada en el exterior, financiar la compra de empresas en el país, operación mediante la cual se obtiene el propio dinero en préstamo y se reembolsa como si fuera un crédito legal.
- c) Comprar gran cantidad de órdenes de pago, cheques de gerencia u otros instrumentos con dinero en efectivo.
- d) Ingreso de transferencias recibidas del exterior para un cliente que luego solicita transferencias a otra parte.
- e) Prepago de obligaciones cuando se ha conocido de antemano el proyecto de factibilidad y el flujo de caja para cancelar un crédito que finalmente se ha concedido.
- f) Testaferrato.
- g) Rechazo o intento de soborno o amenaza a funcionarios para que acepten información incompleta o falsa o para no diligenciar completamente los formularios de vinculación.
- h) Personas que demuestran gran solvencia y les resulta difícil conseguir referencias comerciales o codeudores al momento de llenar los formularios de vinculación.
- i) Personas que registran dirección y teléfono de otras personas con las cuales no tienen relación aparente al momento de la adquisición de productos.
- j) Personas que cambian frecuentemente sus datos, sin justificación aparente.
- k) Personas que diligencian los formatos de vinculación con letra ilegible o engañosa,

|                                                                                   |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                   |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

con información falsa de difícil o insuficiente verificación.

- l) Personas que se muestran renuentes o molestas cuando se les solicita una adecuada identificación o el diligenciamiento obligatorio de ciertos formularios para la apertura de los productos.
- m) Personas que se muestran nerviosas, dudan en las respuestas o consultan datos que traen escritos cuando se les pregunta por información requerida para la apertura de los productos
- n) Personas que realizan la apertura de productos en una oficina cuya ubicación es diferente, distante y sin justificación aparente a la localidad donde se encuentra el domicilio de su empleador o residencia.
- o) Personas que por su edad, experiencia o actividad económica no registran antecedentes de productos financieros cuando lo deberían acreditar.
- p) Personas que manifiestan una actividad económica u origen de los fondos que no se pueden verificar, acreditar o que no corresponde con las operaciones a realizar.
- q) Personas que se encuentran incluidos en listas nacionales o internacionales designados como terroristas, narcotraficantes, responsables fiscales, funcionarios públicos sancionados o buscados por las autoridades.
- r) Personas que manifiestan marcada preferencia por un determinado asesor comercial, gerente o funcionario específico.
- s) Personas que solicitan ser exonerados del suministro o confirmación de cierta información por tratarse de un recomendado de otro cliente.
- t) Solicitantes catalogados como PEPS (públicamente expuestas) que no justifican adecuadamente el origen de sus recursos.

### 11.3. Operaciones inusuales

Partiendo del concepto previamente dado en el capítulo 1, numeral 1 titulado Glosario del presente documento, se entiende como Operación Inusual, aquellas que por su cuantía o característica no guarda relación con la actividad económica de los clientes, o que, por su monto, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos. A estas operaciones se le debe aplicar el debido proceso de investigación y si no se esclarece su situación pasa de ser operación inusual a ser operación sospechosa y debe ser reportada a la UIAF.

#### 11.3.1 Procedimiento de reporte de operaciones inusuales

Los trabajadores de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS con fundamento en las Señales de Alerta y en los Riesgos inherentes al LA/FT/PADM/C/ST identificados, al

|                                                                                                                                       |                                     |           |                 |                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>BIOENERGY</b><br><small>En Reorganización</small> | <b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b> | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br><b>Agrícola De Los Llanos</b><br><small>EFICIENCIA ENERGÉTICA</small> |
|                                                                                                                                       |                                     | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                       | <b>MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE</b>   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                       |                                     | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                                              |

detectar alguna situación que se salga de los parámetros normales, procederá de la siguiente manera:

PASO 1.: Una vez identifique una señal de alerta o posible operación que se sale de la normalidad, informa de la misma al Oficial de Cumplimiento a los correos: [oficial.cumplimiento@bioenergy.com.co](mailto:oficial.cumplimiento@bioenergy.com.co); [codigodeetica@bioenergy.com.co](mailto:codigodeetica@bioenergy.com.co), describiendo:

- a) Personas u entidades relacionadas con la operación o señal de alerta, indicando sus identificaciones.
- b) Fecha de la situación presentada.
- c) Descripción y/o relato histórico de la situación.
- d) Nombres completos y datos precisos de las empresas o personas relacionadas.

PASO 2. El Oficial de Cumplimiento entrará a analizar las situaciones descritas y procederá a elevar consultas e investigaciones a las áreas relacionadas con la señal de alerta u operación inusual. Si la denuncia afecta la imagen de la empresa el Oficial de Cumplimiento comunicara por medio de correo electrónico a la Gerencia, indicando la presunta afectación, si la denuncia tiene relación con la parte laboral, el Oficial de Cumplimiento informara a la Gerencia de Gestión Humana la presunta afectación.

PASO 3. El Oficial de Cumplimiento citará al comité de ética y transparencia empresarial el cual se dejará constancia en acta escrita en donde se desarrolle:

- a) Lectura del reporte de la señal de alerta u operación inusual.
- b) Informe presentado por parte del área involucrada.
- c) Documentos soporte entregados por el área involucrada sobre la empresa o personas involucradas en la señal de alerta u operación inusual.
- d) Resultados arrojados de la verificación de listas vinculantes y conocimiento del tercero que pago.
- e) Conclusiones y/o recomendaciones: en este punto se define si amerita que el reporte interno se configure como operación intentada o sospechosa para proceder a reportarla a la UIAF.

PASO 4. Adicional de lo anterior, en caso de que la operación inusual sea por pago de una factura por parte de un tercero no relacionado en la factura como cliente, proveedor, contratista deberá enviar al oficial de cumplimiento:

- a) Número de la factura.
- b) Moneda y valor de la factura.

|                                                                                   |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                   |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

- c) Nombre del cliente al que se le expidió la factura
- d) Nombre del tercero que paga.
- e) Identificación del tercero que paga.
- f) Nacionalidad del tercero que paga
- g) Documentos de identificación del tercero que paga.
- h) A que se dedica el tercero que paga.
- i) Descripción del porque un tercero pago y relación tiene el cliente con ese tercero.

La trazabilidad del proceso de las operaciones inusuales se encontrará almacenada en una carpeta digital del Oficial de Cumplimiento ubicada en la red de BIOENERGY Y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS y en una AZ en físico especial para operaciones inusuales que también estará a cargo del Oficial de Cumplimiento.

La Superintendencia de sociedades de igual manera pone a disposición su canal de denuncias por Soborno Trasnacional a través del siguiente link: [https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx)

#### 11.4. Detección de operaciones intentadas

Partiendo del concepto previamente dado en el Glosario del presente documento, se configura una Operación Intentada cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o por que los controles establecidos o definidos no permitieron realizarse. Estas operaciones tienen que ser reportadas al Oficial de Cumplimiento para reportar a la UIAF.

##### 11.4.1 Procedimiento de reporte de operaciones intentadas

Los trabajadores de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS con fundamento en las Señales de Alerta y en los Riesgos inherentes al LA/FT/PADM/C/ST identificados, al detectar una operación intentada, procederá de la siguiente manera:

PASO 1. Una vez identifique posible operación intentada, informa de la misma al Oficial de Cumplimiento a los correos: [oficial.cumplimiento@bioenergy.com.co](mailto:oficial.cumplimiento@bioenergy.com.co) y [codigodeetica@bioenergy.com.co](mailto:codigodeetica@bioenergy.com.co), describiendo:

- a) Personas o entidades relacionadas con la operación o señal de alerta, indicando sus identificaciones.

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

- b) Fecha de la situación presentada.
- c) Descripción y/o relato histórico de la situación.
- d) Nombres completos y datos precisos de las empresas o personas relacionadas.

PASO 2. El Oficial de Cumplimiento entrará a analizar las situaciones descritas y procederá a elevar consultas e investigaciones a las áreas relacionadas con la señal de alerta u operación intentada.

PASO 3. El Oficial de Cumplimiento convocara a comité de ética de la cual se dejará constancia en acta escrita en donde se desarrolle:

- a) Lectura del reporte de la señal de alerta u operación intentada.
- b) Informe presentado por parte del área involucrada.
- c) Documentos soporte entregados por el área involucrada sobre la empresa o personas involucradas en la señal de alerta u operación inusual.
- d) Resultados arrojados de la verificación de listas vinculantes y conocimiento del tercero que pago.
- e) Conclusiones y/o recomendaciones: en este punto se define si amerita que el reporte interno se configure como operación intentada para proceder a reportarla a la UIAF.

La trazabilidad del proceso de las operaciones intentadas se encontrará almacenada en una carpeta digital del Oficial de Cumplimiento ubicada en la red de BIOENERGY Y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS.

### 11.5. Determinación y reporte de operaciones sospechosas

La confrontación de las operaciones detectadas como inusuales, con la información acerca de los clientes y del mercado, debe permitir, conforme el buen criterio de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS, identificar si una operación es o no sospechosa y reportarlo en forma inmediata a la UIAF.

Con todo, BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS podrá considerar como sospechosas aquellas operaciones del cliente, que, no obstante mantenerse dentro de los parámetros de su perfil financiero, con buen criterio estime en todo caso irregular o extraña, a tal punto que escapa de lo simplemente inusual.

#### 11.5.1 Identificación de operaciones sospechosas

Una operación sospechosa se determina con la confrontación de las operaciones detectadas como inusuales, con la información acerca de los clientes y de los mercados;

|                                                                                                                      |                              |           |                 |                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><small>En Reorganización</small> | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br><b>Agrícola De Los Llanos</b><br><small>EFICIENCIA ENERGÉTICA</small> |
|                                                                                                                      |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                      | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                      |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                                              |

que de acuerdo con las razones objetivas establecidas por BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS y verificadas por el Oficial de Cumplimiento, identifica si una operación es o no sospechosa.

De acuerdo con la información suministrada por el funcionario al Oficial de Cumplimiento, se realizará análisis y seguimiento a las operaciones inusuales previamente determinadas, revisando los soportes respectivos. Toda operación que se identifique como sospechosa deberá ser reportada de forma inmediata y eficiente a la UIAF.

Los procedimientos de detección y reporte de operaciones sospechosas tienen en cuenta que BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS está en la obligación de informar a las autoridades competentes de manera inmediata y eficiente sobre cada operación de este tipo que conozcan.

De acuerdo con lo anterior, se considerarán como razones objetivas para calificar una operación como sospechosa, entre otros, los siguientes criterios:

- a. Incrementos (patrimonial, de ingresos, de operaciones, de cantidades, etc.) no justificados o por fuera de los promedios del respectivo sector o actividad económica.
- b. Presunto uso indebido de identidades, por ejemplo: uso de números de identificación inexistentes, números de identificación de personas fallecidas, suplantación de personas, alteración de nombres.
- c. Presentación de documentos o datos o información presuntamente falsa.
- d. Actuación en nombre de terceros o negocios con posibilidades de testaferrato.
- e. Realización de operaciones ficticias o simuladas, como el uso de empresas aparentemente de fachada, de papel o pantalla.
- f. Relación con personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades delictivas.
- g. Relación con bienes de presunto origen ilícito.
- h. Fraccionamiento o uso indebido del dinero en efectivo.

Una vez calificada una operación como sospechosa por parte del Oficial de Cumplimiento, en forma inmediata se debe informar a la UIAF a través del respectivo Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), de acuerdo con los procedimientos y metodología señalada por esa entidad.

La detección de una operación sospechosa o de un ROS de una persona natural o jurídica vinculada con BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS no implica automáticamente la terminación de la relación contractual o comercial. Una vez detectada

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

la operación calificada como sospechosa y reportada a la UIAF, el Oficial de Cumplimiento, junto con la alta dirección decidirán sobre la continuidad o no de la relación contractual o comercial.

En caso afirmativo, se debe mantener una vigilancia especial sobre el cliente, asociado, proveedor, trabajador o tercero vinculado y sus operaciones, para detectar posibles nuevas transacciones inusuales. En caso negativo, el área pertinente deberá realizar los procedimientos necesarios para la desvinculación o cancelación del vínculo contractual o comercial.

Tanto el ROS como los estudios y análisis previos a la calificación de la operación como sospechosa, se encuentran sujetos a una reserva legal, por lo que debe ser manejada con confidencialidad y secreto por todos los Trabajadores y relacionados con BIOENERGY Y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS, sin perjuicio de las sanciones establecidas.

Adicionalmente, es importante señalar que, en estos casos, por expresa disposición legal, no se requiere que BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni identificar el tipo penal o que los recursos involucrados provienen de tales actividades.

Por último y de conformidad con lo consagrado en el artículo 42 de la Ley 190 de 1995 o Estatuto Anticorrupción, "El reporte de operaciones sospechosas no dará lugar a ningún tipo de responsabilidad para la persona jurídica informante, ni para los directivos o empleados de la entidad que hayan participado en su detección y/o reporte".

#### **11.6. Validación de listas vinculantes y restrictiva**

BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS cuenta con una plataforma de proveedor externo para la consulta de listas vinculantes y restrictivas, en la cual se realiza las respectivas validaciones por parte del Oficial de Cumplimiento, Analista de Compras, Líder de Gestión Humana y Social, generando los informes requeridos para el control del conocimiento de las contrapartes.

#### **11.7. Capacitación e inducción**

- Una vez aprobado el presente Manual SAGRILIFT-PTEE por la asamblea general de accionistas de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS, se efectuará una capacitación a todos los Trabajadores.
- Como resultado de esta capacitación el personal estará en la capacidad de identificar cuándo una operación es intentada, inusual o sospechosa, cuándo debe reportarse, el medio para hacerlo y a quién reportar.
- La capacitación debe ser implementada de forma que la política de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT/PADM/C/ST se convierta en cultura de la organización y debe realizarse por lo menos una vez al año.

|                                                                                                                       |                              |           |                 |                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><small>Di Reorganización</small> | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br><b>Agrícola De Los Llanos</b><br><small>EFICIENCIA ENERGÉTICA</small> |
|                                                                                                                       |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                       | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                       |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                                              |

- iv. Se debe dejar constancia de las capacitaciones realizadas, donde se indique como mínimo la fecha, el tema tratado y el nombre de los asistentes.
- v. Se realizará evaluación de los conocimientos adquiridos por parte de los participantes.
- vi. Igualmente, se incluirá en todos los procesos de inducción de nuevos Trabajadores, como también se realizará en forma anual una capacitación de actualización sobre el SAGRILIFT-PTEE.
- vii. Dentro de las capacitaciones, se deberán divulgar todas las políticas acá contempladas.
- viii. Las políticas deberán ser divulgadas tanto en el ámbito interno y externo de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS, así como del compromiso relacionado con la prevención del Soborno Transnacional y de cualquier otra práctica corrupta.
- ix. Se deberá divulgar las consecuencias de infringir el Programa de Ética y Transparencia Empresarial de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS y el SAGRILIFT-PTEE.

#### 11.8. Alcance de los programas de capacitación

El Oficial de Cumplimiento efectuará charlas informativas, sesiones de trabajo, cápsulas informativas para dar a conocer el alcance, objetivos, normas internas y externas y procedimientos relativos al SAGRILIFT-PTEE, con base en programas escritos de capacitación.

BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS capacita y entrena a sus trabajadores en los procesos de inducción y anualmente en los programas de refuerzo y actualización a través de actividades de capacitación orientados a la Prevención, Control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, ética empresarial Corrupción y Soborno Transnacional, así:

- a) Sesión de capacitación interna: Curso de inducción para Trabajadores.
- b) Inducción Específica: Dirigida a cargos de nivel ejecutivo, en la cual se agenda una serie de entrevistas con los jefes Inmediatos de mayor contacto con la unidad asignada dentro de las cuales participa el Oficial de Cumplimiento si fuere el caso.
- c) Inducción por reingreso: Programa de capacitación integral que incluye las políticas, normas y procedimientos establecidos en los diferentes productos y servicios de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS dirigida a los cargos de soporte. A través de esta capacitación se instruye a los Trabajadores en forma detallada, en qué consiste el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Corrupción y el Soborno Transnacional, la normatividad vigente, las señales de alerta, cómo detectar este tipo de actividades y cómo actuar en el evento de detectar una situación de esta naturaleza. Adicionalmente se dan a conocer

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

las obligaciones y responsabilidades que tienen los Trabajadores frente a la prevención de dichos delitos.

- d) Actualización o Refuerzo: Cada año el Oficial de Cumplimiento si fuere el caso, programa una capacitación de refuerzo sobre el cumplimiento de las normas establecidas por BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS que ilustra la importancia y grado de responsabilidad de los Trabajadores en el cumplimiento de las actividades de prevención asignadas, así como el uso de las herramientas tecnológicas que apoyan el adecuado conocimiento del cliente.
- e) Manual SAGRILIFT-PTEE: Todos los Trabajadores tienen acceso al Manual del SAGRILIFT-PTEE, el cual está diseñado para ser consultado de forma rápida y precisa. Todos los responsables del proceso y quienes estén a cargo de manejo de personal están en la obligación de efectuar permanente retroalimentación a sus colaboradores en materia de prevención LA/FT/PADM/C-ST, empleando como herramienta el Manual del SAGRILIFT-PTEE.

## 12. PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL

De acuerdo con lo ya citado en el capítulo I Glosario, se entiende que el Programa de Ética Empresarial es el conjunto de procedimientos contemplados en el presente SAGRILIFT-PTEE a cargo de Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar, corregir y mitigar tanto: i) las situaciones que tengan la potencialidad de convertirse en una infracción a la ley anti soborno, como ii) los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a una Persona Jurídica.

Por lo anterior, atendiendo a las exigencias de la Superintendencia de Sociedades, si bien se indica el presente capítulo sobre el Programa de Ética Empresarial, debe entenderse que, sobre el mismo, hace parte integral todos los demás capítulos acá establecidos, en donde se detallan aspectos tales como:

1. Las normas internas en materia de prevención de Soborno Transnacional
2. Los principios y valores éticos que BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS, para llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
3. La evaluación exhaustiva de los riesgos particulares de Soborno Transnacional y de cualquier otra práctica corrupta a los que esté expuesta una Persona Jurídica.
4. La identificación, detección, prevención y mitigación de riesgos relacionados con el Soborno Transnacional.
5. Los procedimientos y controles.

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      |  |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                     |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                     |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                     |

6. Las funciones de los altos directivos, administradores, empleados y asociados que tengan funciones de dirección y administración de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS, para identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos.
7. La identificación y evaluación de riesgos relacionados con Corrupción y Soborno Transnacional.
8. Los procedimientos generales para adelantar procesos de Debida Diligencia y Auditoría de Cumplimiento.
9. La entrega de regalos a terceros.
10. Los gastos de la Persona Jurídica relacionados con actividades de alimentación hospedaje y viaje.
11. Las donaciones.
12. Los procedimientos de archivo y conservación de documentos que estén relacionados con negocios o transacciones internacionales en los que esté involucrada la Persona Jurídica
13. La debida diligencia dirigida a la identificación de pasivos y contingencias relacionados con posibles actos de Corrupción o Soborno Transnacional, en el contexto de operaciones de fusión, compra de activos, acciones, cuotas o partes de interés o cualquier otro procedimiento de reestructuración empresarial, en los que la Persona Jurídica participe como posible adquirente.
14. Sistemas de control y auditoria, conforme lo determina el artículo 207 del Código de Comercio y las normas contables aplicables, que le permitan al revisor fiscal de la Persona Jurídica, si lo hubiere, verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que en las transferencias de dinero u otros bienes que ocurran entre la Persona Jurídica y sus Sociedades Subordinadas, no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos u otras conductas corruptas.
15. Asignación a los trabajadores de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS que estén expuestos a los riesgos de Corrupción o Soborno Transnacional, deberes específicos, relacionados con la prevención de esta conducta.
16. Procedimientos sancionatorios adecuados y efectivos, de conformidad con las normas laborales y disciplinarias, respecto de infracciones al Programa de Ética Empresarial cometidas por cualquier trabajador.
17. Canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de actividades sospechosas relacionadas con Corrupción o Soborno Transnacional y de cualquier otra práctica corrupta.

Adicional a lo anterior, BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS deberá:

|                                                                                   |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                   |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                   |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

- i. Facilitar las condiciones para que los trabajadores, contratistas, proveedores y clientes tengan acceso y conozcan las Políticas de Cumplimiento y el Programa de Ética y Transparencia Empresarial de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS.
- ii. La realización de encuestas a los Trabajadores y Contratistas, con el fin de verificar la efectividad del Programa de Ética Empresarial.
- iii. BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS cuenta con correos electrónicos para denuncia, que permite que los trabajadores, los contratistas, proveedores y clientes u otros terceros puedan reportar cualquier denuncia relacionada con Corrupción o Soborno Transnacional o expresar cualquier inquietud relacionada con este asunto a la oficina del Oficial de Cumplimiento.
- iv. Tomar todas las medidas para
- v. BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS garantiza que ninguno de los Trabajadores denunciante sea objeto de represalias por haber reportado infracciones a la ley o a las Políticas de Cumplimiento.
- vi. Se toman medidas para proteger a los Trabajadores en relación con posibles represalias de que puedan ser objeto como consecuencia de la decisión que éstos adopten en el sentido de no involucrarse en conductas de Corrupción o Soborno Transnacional.
- vii. Acordar con los contratistas, proveedores y clientes que tengan un mayor grado de exposición al riesgo de Corrupción o Soborno Transnacional, compromisos expuestos para prevenir la Corrupción o Soborno Transnacional, cuyo texto deberá constaren los respectivos contratos.
- viii. La inclusión de los referidos compromisos en el texto de los documentos contractuales permitirá que exista un incentivo para que los contratistas, proveedores y clientes se abstengan de infringir las Políticas de Cumplimiento de la Persona Jurídica.

En todo, cualquier relación con terceros deberá incluir al menos lo siguiente:

- La manifestación expresa del Contratista proveedor en el sentido de que ha sido informado por la Persona Jurídica respecto de su obligación de cumplir las normas relacionadas con la prevención de Corrupción y Soborno Transnacional.
- Que conoce el Programa de Ética Empresarial de la Persona Jurídica, así como las consecuencias de infringirlo, cuáles pueden ser desde imposición de multas, apremios o terminación de la relación comercial y/o contractual.
- La inclusión de cláusulas que permitan la terminación unilateral del contrato, así como la imposición de penalidades económicas significativas cuando un

|                                                                                                                      |                              |           |                 |                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><small>En Reorganización</small> | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br><b>Agrícola De Los Llanos</b><br><small>EFICIENCIA ENERGÉTICA</small> |
|                                                                                                                      |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                      | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                      |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                                              |

contratista, proveedor y cliente incurra en conductas relacionadas con Corrupción o Soborno Transnacional.

- La posibilidad de que la Persona Jurídica pueda adelantar con el consentimiento del contratista, proveedor y cliente, procedimientos de Debida Diligencia dirigidos a determinar la forma en que este último cumple con las obligaciones de prevención de Corrupción o Soborno Transnacional.

### 12.1. Auditoria de cumplimiento y debida diligencia frente al riesgo C/ST

Establecer sistemas de control y auditoria, conforme lo determina el artículo 207 del Código de Comercio y las normas contables aplicables, que le permitan al revisor fiscal de la Persona Jurídica, si lo hubiere, verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que, en las transferencias de dinero u otros bienes, no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos u otras conductas corruptas.

## 13. SANCIONES

Este Manual es de obligatorio cumplimiento por todos los integrantes de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS, es un procedimiento que se debe aplicar en todos los procesos y los directivos deben propender por la aplicabilidad de todas las directrices, es extensivo a sus accionistas y su incumplimiento da lugar a las siguientes sanciones internas:

- I. A la primera infracción se debe realizar una llamada de atención por parte del superior jerárquico. Si la infracción es por parte de un Directivo queda facultado el representante legal y el oficial de cumplimiento para hacerlo. De lo anterior debe quedar registro por escrito.
- II. A la segunda infracción la Empresa procede aplicar una suspensión de actividades, conforme a el procedimiento del área de gestión humana y social.
- III. A la tercera infracción procede la terminación del contrato con justa causa.
- IV. El Oficial de Cumplimiento tiene las facultades y la obligación de investigar conductas indebidas de todos los miembros de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS.

BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS están en la obligación de reportar a las autoridades pertinentes cuando se identifique que una Contraparte está en conductas ilícitas relacionadas con el vínculo contractual o comercial establecido.

### 13.1. Procedimiento para las sanciones por incumplimiento del Manual SAGRILIFT y PTTE

***De presentarse un caso de investigación por incumplimiento del Manual SAGRILIFT, PTTE o recibirse una denuncia BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS, debe seguir el siguiente proceso:***

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      | <br>Agrícola De Los Llanos<br>EFICIENCIA ENERGÉTICA |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                                                                        |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                                                                        |

- I. Es competente para conocer de la investigación el Oficial de Cumplimiento. Quien, una vez recibida la denuncia, la queja o conozca del desconocimiento o incumplimiento del MANUAL SAGRILIFT-PTEE debe abrir por medio de acta el incidente.
- II. El acta de apertura de incidente debe contener los datos de las personas involucradas, la fecha de los hechos y las actividades a desplegar por parte del Oficial de Cumplimiento.
- III. Debe quedar soporte de indagaciones e investigaciones realizadas por el Oficial de Cumplimiento.
- IV. Si la persona involucrada en el incumplimiento, la queja o la denuncia es el Oficial de Cumplimiento, es competente para realizar la investigación su superior jerárquico.
- V. Una vez realizada la investigación se debe dar cierre al incidente a través de acta. La decisión debe (i) archivo del incidente, (ii) radicación de Reporte de Operaciones Inusuales o Sospechosas o (iii) denuncia ante las autoridades pertinentes.
- VI. De lo anterior debe informarse a las partes involucradas.

El procedimiento establecido para las sanciones se debe realizar conforme a las exigencias legales, respetando las garantías de las partes involucradas y sobre todo, el Oficial de Cumplimiento no es una autoridad que tome decisiones de responsabilidad o absolución dentro de BIOENERGY y AGRÍCOLA DE LOS LLANOS. El Oficial de Cumplimiento debe velar por la correcta aplicabilidad de los Manuales SAGRILIFT-PTEE.

#### **14. ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO.**

Ver los procedimientos específicos de la labor a realizar.

##### **14.1 DE SEGURIDAD Y SALUD ASOCIADO A LA ACTIVIDAD**

Ver procedimiento **PR-SST-001** Identificación peligros y evaluación riesgos laborales .docx

Ver Matriz **MT-SST-001** Matriz Identificación Peligros y Evaluación Riesgos laborales.

##### **14.2 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

Ver **MT-SST-001** Matriz de EPP

#### **15. MEDIDAS BASICAS AMBIENTALES ASOCIADO A LA ACTIVIDAD**

|                                                                                  |                              |           |                 |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | CODIGO:   | MA-GJU-003      |  |
|                                                                                  |                              | REVISIÓN: | R00             |                                                                                     |
|                                                                                  | MANUAL DE SAGRILIFT Y PTEE   | VERSIÓN:  | V01             |                                                                                     |
|                                                                                  |                              | FECHA:    | Oct 02 del 2023 |                                                                                     |

### 14.3 MEDIDAS AMBIENTALES.

Ver procedimiento **PR-AMB-003** Identificación y seguimiento Aspectos e impactos ambientales.

### 14.4 ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO

Ver Matriz **MT-AMB-001** Matriz Aspectos e impactos Ambientales.

## 16. ANEXOS

|   |                                                                |
|---|----------------------------------------------------------------|
| 1 | FO-COP-016 Vinculación y Actualización de Contrapartes.xlsm    |
| 2 | FO-GJU-005 R00 Reporte de Operaciones Inusuales o Sospechosas. |
| 3 | MT-GJU-002 R00-Matriz de Riesgos                               |
|   |                                                                |